ORDINARIO



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PERIODICO

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 21 de junio de 2019

número 50

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921. FUNDADO EN EL AÑO DE 1860 LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICITACIÓN Pública Nacional LA-MRA-TM-003-2019 emitida por el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO de Ingresos 2019 y Presupuesto de Egresos, Calendarización Mensual por Capitulo y Origen de

Recursos, emitidos por la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 108/2019	Sucesorio Intestamentario	Silvia Beatriz Aparicio Gutierrez	(2ª Pub)	8
Exp. 169/2019	Sucesorio Intestamentario	José Guadalupe Ramírez Ovalle	(2ª Pub)	8
Exp. 180/2019	Sucesorio Intestamentario	Salvador Saucedo Mendoza	(2ª Pub)	8
Exp. 202/2019	Sucesorio Intestamentario	Javier López Contreras	(2ª Pub)	8
Exp. 210/2019	Sucesorio Intestamentario	Javier Padilla Moreira	(2ª Pub)	9
Exp. 235/2019	Sucesorio Intestamentario	Antonia Genoveva Barrón Flores	(2ª Pub)	9
Exp. 241/2019	Sucesorio Intestamentario	Lorenzo Gómez Gaytán	(2ª Pub)	9
Exp. 243/2019	Sucesorio Intestamentario	Raúl Quis Reyes	(2ª Pub)	9
Exp. 248/2019	Sucesorio Testamentario	María del Socorro Estrada Jaime	(2ª Pub)	9
Exp. 471/2018	Sucesorio Testamentario	Vicenta Valdés Dávila	(2ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Oyervides Valdez	(2ª Pub)	10
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juan Ayala Flores	(2ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Nicomedes Cerecero Ramirez	(2ª Pub)	11
Aviso	Sucesorio Testamentario	Santiago Sánchez Luna	(2ª Pub)	11

2		PERIODICO OFICIAL viernes 21	do iunio do 1	2010
2 Exp. 464/2018	Ordinario civil	Asociación Coahuilense de Colonos, A.C.	de junio de 2 (3ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma. Ramona de León Cerecero	(2ª Pub)	12
Exp. 205/2019	Ordinario Civil	Irene Siller de la Peña	(2ª Pub)	12
Exp. 214/2019	Sucesorio Intestamentario	José de Jesús Camacho González	(1ª Pub)	12
Exp. 241/2019	Sucesorio Intestamentario	Tomás Guerrero Arévalo	(1ª Pub)	12
Exp. 00243/2019	Sucesorio Intestamentario	Victoriano Cruz Martínez	(1ª Pub)	13
Exp. 253/2019	Sucesorio Intestamentario	Daniel Herrera Torres	(1ª Pub)	13
Exp. 262/2019	Sucesorio Testamentario	Fidencio García Rivera	(1ª Pub)	13
Exp. 280/2019	Sucesorio Intestamentario	Hermelinda Fuentes Dávila	(1ª Pub)	13
Exp. 549/2018	Sucesorio Intestamentario	Faustino Gaytán Galán	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Carmen Torres Gaona	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Erasmo Betancourt Reyes	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Guadalupe Sandate Ramírez	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Sucesorio	Javier Rodríguez Perez	(1ª Pub)	15
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Imelda Porto Cedillo	(1ª Pub)	15
Edicto	Sucesorio Testamentario	Manuel González Santana	(1ª Pub)	16
Edicto	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Domínguez López	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Mario Moreno Mata	(1ª Pub)	16
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Saúl Ramírez Cortes	(1ª Pub)	17
Exp. 86/2018	Ordinario Civil	Institución de Crédito Banco Nacional	(1ª Pub)	17 19
Exp. 00353/2018	Ordinario Civil	Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A.	(1ª Pub)	
Exp. 466/2018 Exp. 533/2019	Ejecutivo Mercantil Rectificación de Acta	Diprofont, S.A. de C.V. María Magdalena Quiroz Moreno	(1ª Pub) (1ª Pub)	19 20
Exp. 00635/2017	Especial Hipotecario	Enrique Romero Ramírez	(1 Pub) (1ª Pub)	20
Exp. 662/2017	Ordinario Civil	Juan Reyes Guerra	(1 Tub) (1ª Pub)	21
Aviso	Inicio de Funciones	Ramiro Durán García	(1 Pub)	22
		Raining Baran Gareta	(1 1 40)	22
DISTRITO DE MO			(20 7 4)	
Aviso Notarial	Jurisdicción Voluntaria	Sonia Velasco Vasquez	(3ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Luis Xavier Chapa Zerrweck	(2ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Victor Manuel Barrera Coronado	(2ª Pub)	23 23
Exp. 405/2019 Exp. 1219/2018	Especial de Divorcio Ordinario Civil	Aristobulo Varon Murgueitio Genovevo Hernández Terrazas	(2ª Pub) (2ª Pub)	23
Exp. 00197/2019	Ordinario Civil	José Luis González Gaona	(2 Pub) (1ª Pub)	25
Exp. 00197/2019 Exp. 00456/2019	Sucesorio Intestamentario	Antonia Acosta Villarreal	(1 Pub) (1ª Pub)	26
Exp. 00481/2019	Sucesorio Testamentario	Rubén Amaya Hernández	(1 Pub)	26
Exp. 00517/2019	Sucesorio Testamentario	Hortencia Mireles Espinoza	(1ª Pub)	26
Exp. 00528/2019	Sucesorio Intestamentario	Pedro Delgado González	(1ª Pub)	27
Exp. 00554/2019	Sucesorio Intestamentario	Santiago Barrios Rodríguez	(1ª Pub)	27
Edicto	Sucesorio Testamentario	Adelaido Velazquez Perez	(1ª Pub)	27
Exp. 503/2019	Rectificación de Acta	Sylvia Michelle Moreno	(1ª Pub)	28
DISTRITO DE SA	BINAS			
Exp. 284/2019	Sucesorio Intestamentario	José Santos Juárez Franco	(2ª Pub)	28
Exp. 368/2019	Sucesorio Intestamentario	Felipa Aranda Salazar	(2ª Pub)	29
Exp. 393/2019	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Morales Rodríguez	(2ª Pub)	29
Edicto	Sucesorio Intestamentario	María Esther Santos Gomez	(2ª Pub)	29
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Trinidad Mendoza Vargas	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Candelario Guzmán Arriaga	(2ª Pub)	30
Exp. 424/2019	Sucesorio Intestamentario	José Plutarco Cuellar Salomon	(1ª Pub)	30
Exp. 437/2019	Sucesorio Intestamentario	Gonzalo Corpus Martínez	(1ª Pub)	30
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ignacio Castilleja Torres	(1ª Pub)	31
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Valentin Suarez Ruiz	(1ª Pub)	31
DISTRITO DE RIC		H(** M 10 01 "	(03 D 1)	21
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Héctor Manuel Cavazos Calvillo	(2ª Pub)	31
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Feliciano Robles Chávez	(2ª Pub)	32
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Carlos Nicolas Ortiz	(2ª Pub)	32
Edicto Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juan Varela Nieto	(2ª Pub)	32 33
Edicto	Sucesorio Intestamentario Sucesorio Intestamentario	Nabor Nava Calsoncin Rolando Gomez Meza	(2ª Pub) (2ª Pub)	33
Exp. 469/2017	Sucesorio Intestamentario	Juana Edelia Osuna Díaz	(2 Pub) (1ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Oscar Barron Zulaica	(1 Pub) (1ª Pub)	34
riviso riotariai	Successio restallicitario	Oscar Darron Zurarca	(1 1 40)	J +

viernes 21 de junio de 2019	PERIODICO OFICIAL	3
DIGEDIES DE ACUNA		

viernes 21 de junio	de 2019 PERIOD	ICO OFICIAL		3
DISTRITO DE ACU	ιÑΑ			
Exp. 326/2019	Sucesorio Intestamentario	Domingo Barrientos Rodríguez	(2ª Pub)	34
Exp. 355/2019	Sucesorio Intestamentario	Pedro Amaro Ramírez	(2ª Pub)	34
Edicto Testamentario	Sucesorio Testamentario	María Emma Chávez Villarreal	(2ª Pub)	35
Exp. 11/2019	Sucesorio Testamentario	Amor Bales Whitehead	(1ª Pub)	35
Exp. 389/2019	Sucesorio Intestamentario	Joaquín Hernández Rosales	(1ª Pub)	35
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Marcelo Fulgencio Martínez Castellanos	(1ª Pub)	36
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Elena Paredes Cervantes	(1ª Pub)	36
			,	
DISTRITO DE TOR	REÓN			
Exp. 219/2019	Sucesorio Testamentario	Elisa Espinoza Gurrola	(2ª Pub)	36
Exp. 232/2019	Sucesorio Intestamentario	Consuelo Hernandez Farias	(2^a Pub)	37
Exp. 234/2019	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Montes Ortiz	(2ª Pub)	37
Exp. 252/2019	Sucesorio Intestamentario	Pedro Octavio Ramírez	(2ª Pub)	37
Exp. 259/2019	Sucesorio Intestamentario	Alberto Avila Garcia	(2° Pub)	37
Exp. 275/2019	Sucesorio Intestamentario	Francisco Hernández Torres	(2^{a} Pub)	38
Exp. 649/2016	Sucesorio Intestamentario	Alma Celia Román Lira	(2^{a} Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Amanda Romero Hernández	(2 Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Amanda Komero Hernandez Agustina Martínez Fraire	(2 Pub) (2ª Pub)	39
		•	,	39
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Antonio Pasillas Hernández	(2ª Pub)	
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen López de Lara de la Cerda	(2ª Pub)	39
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Oscar Piña Palomera	(2ª Pub)	40
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Rafael Hilario Piña Sanchez	(2ª Pub)	40
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Virginia Vazquez Rodríguez	(2ª Pub)	41
Exp. 32/2019	Procedimiento No Contencioso	Rafael Karrum Orozco	(3ª Pub)	41
Exp. 380/2017	Ordinario Civil	Raúl Machuca Callejas	(3ª Pub)	41
Exp. 140/2016	Ordinario Civil	Maria del Rocio Sarmiento Rodriguez	(2ª Pub)	42
Exp. 162/2017	Ordinario Civil	Luisa Smith de Baille	(2ª Pub)	42
Exp. 229/2019	Ordinario Civil	Ramón Saenz Armendariz	(2ª Pub)	43
Exp. 331/2209	Ejecutivo Mercantil	Asociación Regional de Productores	(2ª Pub)	43
Exp. 87/2019	Sucesorio Intestamentario	Julian Paz Mares	(1ª Pub)	43
Exp. 00176/2019	Sucesorio Intestamentario	Julio Robles Crispin	(1ª Pub)	44
Exp. 226/2019	Sucesorio Intestamentario	Teresa Angelica Ibarra Castro	(1ª Pub)	44
Exp. 253/2019	Sucesorio Intestamentario	Florencio Carrillo Alba	(1ª Pub)	44
Exp. 314/2019	Sucesorio Testamentario	Teresa Rojas Ramos	(1ª Pub)	45
Exp. 314/2019	Sucesorio Intestamentario	María Elena Martínez Murillo	(1ª Pub)	45
Exp. 323/2019	Sucesorio Intestamentario	Banjamín Marín Amaro	(1ª Pub)	45
Exp. 571/2003	Ordinario Mercantil	Arnoldo Ruiz Balderas	(1ª Pub)	46
Exp. 758/2016	Especial Hipotecario	Pedro García Pérez	(1ª Pub)	46
Exp. 997/2008	Especial Hipotecario	Sanjuana Griselda Valenciana Chaires	(1ª Pub)	47
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Elvira Arce Posada	(1ª Pub)	47
Lista de Tarifas	Zona Geográfica La Laguna Durango	Ecogas México S. de R.L. de C.V.	(1° Pub)	48
Lista de Tarrias	Zona Geogranica La Laguna Durango	Leogus Wexleo B. de R.L. de C. V.	(1 1 uo)	40
DISTRITO DE SAN	DEDDO			
Exp. 265/2019	Sucesorio Intestamentario	Paciano Aguilar Ramos	(1ª Pub)	49
Exp. 205/2019	Successivo intestamentario	I aciano Agunai Ramos	(1 1 ub)	42
DISTRITO DE PAR	DAS			
		Agustín Madero Tamargo	(3ª Pub)	40
Exp. 239/2019	Usucapión	Teresita Martínez Flores		49
Exp. 313/2018	Usucapión		(3° Pub)	49 50
Exp. 327/2018	Ordinario Civil	Cirilo Salazar	(3ª Pub)	50
Exp. 329/2018	Ordinario Civil	Juan Cortés	(3° Pub)	50
Exp. 330/2018	Ordinario Civil	José Ángel Tobías	(3° Pub)	50
Exp. 332/2018	Ordinario Civil	Gerardo Espiricueta	(3ª Pub)	51
Exp. 335/2018	Ordinario Civil	Ernesto Rodríguez	(3ª Pub)	51
Exp. 340/2018	Ordinario Civil	Pedro Espericueta	(3ª Pub)	51
Exp. 344/2018	Ordinario Civil	Mercedes González	(3ª Pub)	52
Exp. 345/2018	Ordinario Civil	Sotero Rodríguez	(3ª Pub)	52
Exp. 346/2018	Ordinario Civil	Victor Pachicano	(3ª Pub)	52
Exp. 359/2018	Ordinario Civil	Pedro Delgado	(3ª Pub)	53
Exp. 361/2018	Ordinario Civil	Aniceto Rodríguez	(3ª Pub)	53
Exp. 362/2018	Ordinario Civil	Antonio González	(3ª Pub)	53
Exp. 364/2018	Ordinario Civil	Darío Rodríguez	(3ª Pub)	54
Exp. 370/2018	Ordinario Civil	Feliciano Esparza	(3ª Pub)	54
Exp. 371/2018	Ordinario Civil	Guadalupe Guerrero	(3ª Pub)	54
-		-		

4		PERIODICO OFICIAL	viernes 21 de junio de 2019
Exp. 373/2018	Ordinario Civil	Encarnacion Castro	(3 ^a Pub) 55
Exp. 374/2018	Ordinario Civil	Tomas Castro	(3 ^a Pub) 55
Exp. 375/2018	Ordinario Civil	Cristino Salazar	(3 ^a Pub) 56
Exp. 399/2018	Ordinario Civil	Ascensión Salazar	(3 ^a Pub) 56
Exp. 402/2018	Ordinario Civil	Eulogio Rodríguez	(3 ^a Pub) 56
Exp. 405/2018	Ordinario Civil	Salvador González	(3 ^a Pub) 57
Exp. 408/2018	Ordinario Civil	Margarito Hernandez	(3 ^a Pub) 57
Exp. 409/2018	Ordinario Civil	Florencio Herrera	(3 ^a Pub) 57
Exp. 410/2018	Ordinario Civil	Elias Rodríguez	(3 ^a Pub) 58
Exp. 416/2018	Ordinario Civil	Adolfo Tobías	(3 ^a Pub) 58
Exp. 421/2018	Ordinario Civil	Francisco Tobías	(3 ^a Pub) 58
Exp. 422/2018	Ordinario Civil	Julio Rodríguez V.	(3 ^a Pub) 59
Exp. 430/2018	Ordinario Civil	Celso Rebolloso	(3 ^a Pub) 59

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE COAHUILA TESORERÍA MUNICIPAL

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171 y de conformidad con los artículos 42 fracción I, 43 fracción I, 51, 52 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para el: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESHIERBE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE"; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional LA-MRA-TM-003-2019

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases en las oficinas de la Convocante	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas	Acto de Fallo	Contrato
\$ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 m.n.	25/06/2019	25/06/2019 11:00 horas	02/07/2019 09:00 horas	04/07/2019 09:00 horas	05/07/2019 09:00 horas

Partida	Descripción general del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Fecha de inicio	Plazo del Servicio	Capital contable requerido
ÚNICA	Servicio de 2 cuadrillas de limpieza que incluyen <u>por cuadrilla</u> : Servicio de 14 personas (1 supervisor y 13 ayudantes), vehículo, material de insumos y demás equipo necesario para trabajar; en la Zona Urbana de Ramos Arizpe.		27	05/07/2019	27 meses	\$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 m.n.)
	Servicio de Deshierbe de 1 cuadrilla que incluye: Servicio de 14 personas (1 supervisor y 13 ayudantes), vehículo, material de insumos y demás equipo necesario para trabajar; en la Zona Urbana de Ramos Arizpe.		27			

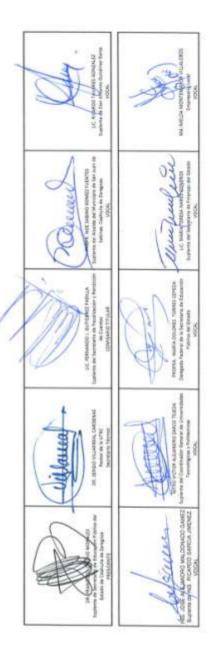
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para <u>consulta y venta</u> en las oficinas de la **CONVOCANTE**: en calle Ignacio Allende, Número 231, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono: 8441801000, ext. 1014, los días del 21 al 25 de Junio del 2019 (en días hábiles); con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- El acto relativo a la Junta de Aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en: las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el primer piso del Edificio que alberga la Presidencia, sitas en calle Ignacio Allende, Número 231, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, en las fechas y horas previstas en ésta convocatoria.

- Solamente podrán solicitar aclaraciones, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá
 acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas; en caso contrario se les permitirá su asistencia, sin poder
 formular preguntas.
- El fallo respectivo se dará a conocer a los licitantes <u>por escrito</u>: en las oficinas de la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, en calle Ignacio Allende, Número 231, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, en día y hora dispuestas en la presente.
- Lugar y Fecha de Inicio del Servicio: El inicio del servicio se realizará en vialidades primarias de la Zona Urbana del Municipio de Ramos Arizpe, dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato.
- Los recursos para la contratación del servicio objeto de la presente Licitación, fueron autorizados por la Tesorería Municipal mediante oficio número TMRA-050/2019 de fecha 17 de Junio de 2019.
- Fuente de Financiamiento: Recursos 100% municipales.
- La presente Licitación consta de: 1 Partida.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrá subcontratar ningún aspecto del servicio.
- No se otorgarán anticipos.
- Las Empresas participantes deberán acreditar su legal existencia mediante copia certificada de: acta constitutiva y sus modificaciones; documentos que acrediten la legal representación y poder de las personas que actúan como Representantes o Apoderados Legales; así como documentos que acrediten la facultad para presentar los sobres de proposiciones, para el caso de personas que no están acreditadas conforme a los documentos mencionados.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Las personas físicas o morales cuyas actividades estén relacionadas con los giros comerciales de la contratación solicitada; deberán cumplir con los requisitos de la convocatoria y las bases de licitación, presentando entre otra la siguiente documentación: A) Original y copia del pago de las bases; B) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del art. 73 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; C) Copia simple y original para cotejo de su registro en el Padrón de Proveedores del Municipio vigente a la fecha de presentación de las propuestas; D) Solicitud de inscripción al concurso E) Manifiesto de No Conflicto de Intereses F) Carta Compromiso de Cumplimiento al Código de Conducta; así como los demás documentos que al efecto se establezcan en las bases de licitación respectivas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Las Empresas y/o Personas
 Físicas participantes deberán tener experiencia en el servicio solicitado, de las especificaciones correspondientes y capacidad
 técnica y financiera para el inmediato inicio del servicio, comprobándolo mediante declaraciones anuales, relación de contratos
 vigentes, cartas de recomendación recientes de Gobiernos o Empresas y conforme a la documentación prevista en las bases del
 proceso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez recibidas las propuestas y hecha la revisión, se adjudicará el contrato a la persona que entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **CONVOCANTE** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: Un plazo máximo de 20 días naturales a partir de la fecha de la presentación de la factura mensual, en las oficinas de la **CONVOCANTE**, cumpliendo con todos los requisitos fiscales y documentación de soporte fijada por la **CONVOCANTE** en el contrato respectivo.
- No podrán presentarse proposiciones por medios remotos de comunicación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se preferirá a las personas físicas o morales que hayan acreditado ser Proveedores Salarialmente Responsables, como factor para determinar la adjudicación.
- Cualquier persona puede acudir a los diferentes actos de la Licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación.

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 21 DE JUNIO DEL 2019
ING. JORGE URIEL SOTO DUARTE
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA) 21 JUN

IMNERSIDAD TECNOLOGICA DE LA REGIÓN CARBONITERA PRESUPUESTO DE MORESIOS 2019

- Colores	L	Evens	Patrinto	1	Marro	L	Atheil	March	r	Assis	r	Asia	L	Accepte	1	Eurhanden	Contraction		No.	Sinclambia	1	Distantion	ľ	Potest
1000 Asido Federal Asido Estatal Asianse Propios	m = 19	884	8 590,314.50 8 590,314.50 8	-	1 186,374,50 1 186,374,50 5	m m 69	374.50	10.70	-	10.10		6 See 374.50	on as 40	88.	m m 40	8.8	200	599,374,50	pi as 40	88.		38374.56	0.00	7,192,494
Tall .	-	1,198,749	1,198,749	4.0	1,198,749	-	1.188.749	3 1.198	740	3 1.198.7	127	2 1.158.745	-	1188 748		158.745		158 725		1 188 728		1 158 749	Ē	14 384 988
deral tatal cursos Propios	10 10 10	-	28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 2	_	\$ 29,167 \$ 29,167	10 to to	_		-	888	66	28,167	60 60 60	-	101-101-10	-		25.83 79.79		-	10.10.10	_	10-10	350,000
cal	'n	68,333	\$ 58,133	22	58,333	-	58,333	58,333	22	\$ 50,333	133	5 58,333	-	58,333		58,333 \$		58,333		68,333		58,333		700,000
deval tatal cursos Propies	10 to to	166,667	\$ 166,667 \$ 166,667	C 10	168,667 168,667	99.69.69	166,667	\$ 168,667 \$ 168,667		\$ 166,667 \$ 166,667		\$ 166,867 \$ 166,867	40 40 40	168,667	10 10 10	186,867	22	98,667	10 10 10	166,667	10 10 10	796,991	01 tvi	2,000,000
(A)	5	333,333 \$	533,333	33.3	333,333	-	333,333	\$ 333,333	+	\$ 333,333	8	333,333		333,333		333,333 \$	l	333,333		553,333		333,333 \$	П	4,000,000
deral tatal cursos Propios	65 66 66	166.867	\$ 5 166,667	60 M 60	166,667	NO NO NO	166,687	166,		106,067		106,667	40 40 40	155,667	10 10 10		VANCES	190'96	69 66 66	168,667	50 NV 00	- 198'991		2,000,000
Tel.	-	166,687	168,66	19	166,867	m	168,667 \$	166,66	10	168,68	18	188,667	-	166,667		168,687 \$		1292.30		168,687		166,667	-	1,000,000
phalos deral autal cursos Propios	10 10 10	795,207,82 8 207,82 166,866,66	795,207,82 795,207,82 166,668,68	888	795,207.82 795,207.82 166,666.66	V0 40 40	795,207.62 795,207.82 166,666.66 \$	\$ 795,207. \$ 795,207. \$ 166,666.	222	\$ 795,207,82 \$ 795,207,82 \$ 166,666,66	888	795.207.82 795.207.82 168.666.66	10 10 10	795,207,82	25 TR 25	795,207,82 795,207,82 106,066,86 \$	795,207. 795,207.	267.82	200 mmm	795,207,82 28,705,207 168,686,68	888	795,207,82 776,207,82 196,668,86	of of rel	9,542,494 9,542,494 2,000,000
TAIL .	-	1,757,082 \$	1,757,082 \$	82.2	1,757,082	-	1,757,082 \$	1,757,082	82	1,757,083	100	1,757,082	-	1,757,082		1,757,082 \$		757,082	-	1,757,082 \$	П	1,757,082 \$	-14	21,084,988
											P													



- Comment	Service Services	The second second		The second second			Orison de Racursea	THE REAL PROPERTY.	The second second					-
	Enero	Februro	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Dicismbre	Total	-
Subsidio Federal Subsidio Estatal	\$ 996.374.50 \$ 596.374.50	\$ 599,274.50	5 589,374.50 8 589,374.50	\$ 586,374.50	\$ 590,774.50	-	6 590,374.50 8 8 580,374.50 8	24.58	8.8	3 3	8.8	8.8	5 7,192,494 5 7,192,494	_
Total	1,198,749	\$ 1,198,749	5 1.198.749	5 1.198.749	5 1.198.749	5 1198746	1 198 749	1 198 740	1 198 749	1 198 749	4 108 740	1 148 749	5 14 184 089	-
2000		Н						20011	110011	110011	11100111	2000		-
Federal Estatal Recursos Provins	\$ 29,167 \$ 29,167	\$ 29,167	\$ 29.167 \$ 29.167	\$ 29,167	\$ 29,167	28,167	\$ 29,167 \$ 29,167	\$ 28,167 \$ 28,167	\$ 29,167	29,167	\$ 29.167 \$ 29.167	\$ 29,167	\$ 350,000 \$ 350,000	
Total	58,333	5 68.333	5 58.333	\$ 58,333	\$ 58,333	\$ 58,333	58 333	58 333	68.333	58 333	58 333	58 133 5	700 000	-
3000		ľ									-	2		-
Federal Estatal Recursos Procios	\$ 166,667 \$ 166,667 \$	\$ 166,867 \$ 166,667	\$ 166,667 \$ 156,667	\$ 166,667	\$ 166,667 \$ 166,687	\$ 166,867 \$ 166,867	\$ 166,667	\$ 166,667 \$ 166,667	\$ 166,867 \$ 166,667	\$ 166,667 8 \$ 166,667 8	\$ 166,667 \$ 166,667	\$ 166,667 \$ \$ 166,667 \$	2,000,000	
Total	333,333	333,333	\$ 333,333	5 333,333	\$ 333,333	333,333	333,333	333.333	333,333	333,333	333,333	3 333,333 \$	4.000.000	-
6000 Federal Estatal	w w		40 to	_	***					190		,		
Recursos Propios	166,667	166,667	166,667	166,667	\$ 166,667	166.667	166.867	166,687	166,667	168,687	166,667	166,867	2,000,000	-
Total	156,667	166,687	168,667	166,687	П	168,667	166,867	166,667	168,667	166,667	166,667	166,667	П	-
Capitulos Federal Estatal Recursos Propios	\$ 796,207.82 \$ 795,207.82 \$ 166,666.66	\$ 795,207.82 \$ 795,207.82 \$ 166,666.66	\$ 795,207.82 \$ 795,207.82 \$ 166,666.66	\$ 796,207.82 \$ 796,207.82 \$ 166,666.66	\$ 785,207.82 \$ 796,207.82 \$ 106,686.80	\$ 795,207.82 \$ 795,207.82 \$ 166,666.66	\$ 795,207.82 \$ \$ 795,207.82 \$ \$ 166,666.66 \$	795,207.82 796,806.66 1 757.082	5 796,207.82 5 5 796,207.82 5 5 166,666.60 5	796.207.82 \$ 796.207.82 \$ 166.866.66 \$	796.207.82 796.207.82 166.886.86	5 795,207,82 \$ \$ 795,207,82 \$ \$ 196,666,66 \$	9,542,494 9,542,494 2,000,000	
	1,101,004	400,000,0	200,101,1	400,101,1	4	400,101,1	300,101,1	1,101,004	1,124,986	1,001,000	400,000	1,101,004	4	-
			The state of the s	According to	DE STROME PROMETER DE STROME PARTIE SECRETAR PROMETER DE STROME PARTIE SECRETAR PROMETER PROME	LEAST STREET	annul discretiza	The State of the S	mailtag a store of the same state of the same st	SCORE C. Sean Grant B. Sean B.	UE MUNICIPALITATION OF THE STATE OF THE STAT	Aveta Grieva Social		
		- 1	CHOLOGO CONCONOCO CONCONOC	WEARDO GARGA S	This surface Activities are a substantial control of the control o	One pulson Tuttish Streep th Universitation As Albancian	PROTIS. WALL DIG USES TORKE EPHILIS Delegals before de la interior de estados astralas VOCAS.	1 Tanes stress	Ogue (LLL)	Tuel Co	Man shelipto sociati filosope and successor properties of social socialistica social s	A company		

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número 108/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA BEATRIZ APARICIO GUTIERREZ y GILBERTO RAMOS SOLIS, denunciado por SILVIA BEATRIZ RAMOS APARICIO, el c. licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en el Portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 29 de Mayo de 2019 EL C. SECRETARIO ADSCRITO **Licenciado OSVALDO HERRERA ALCALÁ** (RUBRICA) 7 y 21 JUN

−∞−

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **169/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de José Guadalupe Ramírez Ovalle, promovido por María Elsa Gutiérrez Rodríguez, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las diez horas con treinta minutos del día viernes veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 23 de mayo de 2019 Secretaria de Acuerdo y Trámite **María Cecilia Plata Cázares** (RUBRICA) 7 y 21 JUN



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 180/2019, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Salvador Saucedo Mendoza, promovido por Yolanda Martínez Blanco, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las doce horas con treinta minutos del día jueves dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 04 de junio de 2019 Secretaria de Acuerdo y Trámite María Cecilia Plata Cázares (RUBRICA) 7 y 21 JUN



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 202/2019, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de Javier López Contreras, denunciado por Carolina Contreras de León y otros, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interina de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 21 de mayo de 2019 Secretaria de Acuerdo y Trámite **Lic. María Cecilia Plata Cázares** (RUBRICA) 7 y 21 JUN

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 210/2019, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Javier Padilla Moreira, promovido por Jaime Padilla Moreira y otros; la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las trece horas del día miércoles veintiséis de junio del año en curso.

Saltillo, Coahuila a 09 de Mayo de 2019 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE. **LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO** (RUBRICA) 7 y 21 JUN



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 235/2019, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Antonia Genoveva Barrón Flores, denunciado por Abel Sergio Zertuche Barrón y otro, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interina de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las nueve horas del día lunes ocho de julio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 22 de mayo de 2019 Secretaria de Acuerdo y Trámite Lic. María Cecilia Plata Cázares (RUBRICA) 7 y 21 JUN



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **241/2019**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de Lorenzo Gómez Gaytán, denunciado por Francisca Escareño Flores y otros, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interina de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 24 de mayo de 2019 Secretaria de Acuerdo y Trámite Lic. María Cecilia Plata Cázares (RUBRICA) 7 y 21 JUN

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **243/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Raúl Quis Reyes, denunciado por Antonia Fuentes Acosta y otro, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interina de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las diez horas con treinta minutos del día viernes doce de julio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 30 de mayo de 2019 Secretaria de Acuerdo y Trámite **Lic. María Cecilia Plata Cázares** (RUBRICA) 7 y 21 JUN



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 248/2019, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de María del Socorro Estrada Jaime, promovido por Magaly Guadalupe Guzmán Estrada, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interino

de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las doce horas con treinta minutos del día viernes doce de julio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 04 de junio de 2019 Secretaria de Acuerdo y Trámite María Cecilia Plata Cázares (RUBRICA) 7 y 21 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número 471/2018, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de VICENTA VALDÉS DÁVILA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que la denunciante es CRISTINA MANUELA MORALES VALDÉS.

LA C. SECRETARIA

7 y 21 JUN

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ.

(RUBRICA)

LIC. ELIODORO GARCIA GOMEZ NOTARIA PUBLICA No. 24, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito, Notario Público número 24 del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, hago constar que en el acta fuera de protocolo número 92 relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores **JOSE OYERVIDEZ VALDEZ** Y MARIA OYERVIDEZ REYNA,se ordenó publicar edictos, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado , por dos veces con intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el local de esta Notaria Publica a las DIEZ HORAS DEL DIA 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

LIC. ELIODORO GARCIA GOMEZ

NOTARIO PUBLICO 24.

(RUBRICA) 7 y 21 JUN

−∞−

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT. NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES LOS CC. SOCORRO CERVANTES VAZQUEZ Y LICENCIADO JESUS AYALA CERVANTES,EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENes de SU ESPOSO Y PADRE ELC. JUAN AYALA FLORES, SOLICITARON CON FECHA (20) VEINTE DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, DEL NOTARIO QUE ACTUA, MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE, JUSTIFICANDO DICHO CARÁCTER CON ACTA DE DEFUNCION, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE NACIMIENTO Y QUE RECONOCEN SUS DERECHOS DE PRESUNTOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ALBACEA POR LA DESIGNACION DEL C. LICENCIADO JESUS AYALA CERVANTES OUIEN MANIFIESTA SU ACEPTACION AL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY QUEDANDO DISCERNIDO EN EL MISMO, CON DOMICILIO EN CALLE OTILIO ZURDO GALVAN NÚMERO (238) DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, DE LA COLONIA GIRASOL EN ESTE MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES SI EXISTIEREN DEL AUTOR DE LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS (17:00) DIECISIETE HORAS del día(28) VEINTIOCHO del mes de JUNIO del año (2019) dos mil DIECINUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL, PUBLICANDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.- DOY FE.

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36.

TITULAR.

(RUBRICA)

7 y 21 JUN



LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ NOTARIO PUBLICO NÚMERO 118 SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ, Notario Público número 118 con ejercicio en este Distrito de Saltillo, Coahuila, con domicilio en la calle Hidalgo, 115-A Zona Centro, en la ciudad de Artega Coahuila, con fundamento en los artículos 1065 y 1126 Frac. II, del Código Procesal Civil del Estado, HAGO SABER: que los comparecientes C. MA. DEL REFUJIO AYALA GONZÁLEZ, ASI COMO LOS C.C LETICIA, GRACIELA, ALILIA, ARTURO, VIRGINIA, ROSENDO Y LUCILA DE APELLIDOS CERECERO AYALA, solicitaron la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. **NICOMEDES CERECERO RAMIREZ**; se propuso como Albacea a la señora MA. DEL REFUJIO AYALA GONZÁLEZ, con domicilio en Calle Sin Nombre, S/N, de la Localidad San Juan de los Dolores Arteaga, Coahuila, C.P. 25350 en esta ciudad de Saltillo, Coahuila; señalándose las (10:30) diez horas con treinta minutos del día (24) veinticuatro del mes de junio del año (2019) dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la Audiencia referente a la Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría a mi cargo. Sirviendo el presente edicto para llamar a los herederos y a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere. Debiéndose publicar por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello.

Saltillo, Coahuila a 21 de mayo de 2019

LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ NOTARIO PUBLICO NÚMERO 118

(RUBRICA)

7 y 21 JUN



LICENCIADA MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE (59) SALTILLO, COAHUILA.

ATENCIÓN:

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Testamentario a Bienes de los señores **Santiago Sánchez Luna** y María Antonia Aguilar Palomo también conocida como María Antonia Aguilar Palomo de Sánchez, quienes fallecieron el diadieciocho (18) de Mayo del año dos mil dieciséis (2016) y el día siete (07) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) respectivamente, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, promovido por el C. Santiago Sánchez Aguilar, quien comparece como hijo de los "De Cujus". Por lo cual se señalan las DOCE (12:00) HORAS DEL DIA CINCO (05) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello.

ATENTAMENTE:

Licenciada Mariela Martín Montemayor

Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59). (RUBRICA) 7 y 21 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente 464/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Santiago González Gaona, en contra de Asociación Coahuilense de Colonos, A.C. y Catalina Morales de Juárez la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a los demandados Asociación Coahuilense de Colonos, A.C. y Catalina Morales de Juárez, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE (RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN

 $-\infty$

LIC. FERNANDO MARTINEZ GARZA NOTARIA PÚBLICA No. 102 SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 30 de mayo del 2019, ante mí se ha iniciado un PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE MA. RAMONA DE LEON CERECERO, también conocida como RAMONA DE LEON CERECEROpor lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días naturales en el Periódico Oficial del Estado de esta ciudad, por parte de los CC. RAMON SOLIS SOLIS, ANTONIA, ROSA ELVIRA Y DANIEL TODOS DE APELLIDOS SOLIS DE LEON, como Cónyuge Supérstite y posibles herederos, respectivamente, de la sucesión a bienes de la persona anteriormente citada y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijan las (16:00) dieciséis horas del día (09) nueve del mes de Julio del 2019 en el domicilio de esta Notaria sito en la calle avenida las Américas No. 857 en la Colonia Latinoamericana de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 31 DE MAYO DEL 2019

FERNANDO MARTINEZ GARZA

NOTARIA PÚBLICA No. 102

(RUBRICA)

11 y 21 JUN



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

Edicto de emplazamiento

Atención: Irene Siller de la Peña y Olga Justina de León Rojas

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente número 205/2019, promovido por Alejandro Xavier Guerra Canales también conocido como Alejandro Guerra Canales y/o Alejandro Javier Guerra Canales, Alejandro J. Guerra Canales , en contra de Irene Siller de la Peña, Olga Justina de León y otro, y se ordenó emplazarle por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que son demandadas por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezcan en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

Saltillo, Coahuila, a 11 de Junio de 2019

Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Lic. Martha Liliana Espinosa Rodríguez

(RUBRICA)

18-21 Y 28 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número 214/2019, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ DE JESÚS CAMACHO GONZALEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

SECRETARIO

LIC. EDGAR ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

La suscrita Secretaria hago constar que dentro de los autos del Expediente **241/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Tomás Guerrero Arévalo y Fidelina Anzures Gómez, se ordeno publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con un intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrara a las doce horas del dia jueves once de julio de dos mil

diecinueve, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es : María Victoria Guerrero Anzures. Cosnte.

Saltillo, Coahuila a 18 de junio del 2019.

La Secretaria de Acuerdo y Tramite adscrita al Juzgado Tercero de

Primera Instancia en Materia Civil.

Lic. Martha Patricia López Gómez. (RUBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente **00243/2019** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentarioa bienes de VICTORIANO CRUZ MARTÍNEZ, denunciado por Celestino Cruz Martínez; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial el 22 de septiembre de 2015, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las trece horas con treinta minutos del día jueves once de julio de dos mil diecinueve, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 07 de Junio de 2019 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ (RUBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **253/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Daniel Herrera Torres, denunciado por Irma Patricia Arriaga García, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interina de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las trece horas del día viernes diecinueve de julio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 13 de junio de 2019 Secretaria de Acuerdo y Trámite **Lic. María Cecilia Plata Cázares** (RUBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **262/2019**, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de Fidencio García Rivera, promovido por Ma. de Jesús Hernández del Rio y otro , la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Jueza Cuarta Interina de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las trece horas del día martes dieciséis de julio de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 10 de Junio de 2019 Secretaria de Acuerdo y Trámite **Martha Liliana Espinosa Rodríguez** (RUBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **280/2019**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Hermelinda Fuentes Dávila y José Antonio Cruz Martínez, denunciado por Verónica Cruz Fuentes y otros, la Licenciada Martha Alicia Esparza Hernández, Juez Cuarto Interina de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos

del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las once horas del día jueves veintidós de agosto de dos mil diecinueve.

Saltillo, Coahuila a 14 de junio de 2019 Secretaria de Acuerdo y Trámite

Lic. María Cecilia Plata Cázares

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **549/2018**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de FAUSTINO GAYTÁN GALÁN con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviniere, concurran a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS ARGENIS LUNA CRUZ

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO. NOTARIA PUBLICA No. 66 SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER: Que con fecha del día catorce (14) del mes de Marzo del año dos mil diecinueve (2019), Los C. BRIGIDO FLORES MORALES, BERTHA MARGARITA FLORES TORRES, FERNANDO MANUEL FLORES TORRES, MARIA BENITA FLORES TORRES. En su carácter de presuntos Herederos, iniciaron ante la Notaría a mi cargo trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de LA SEÑORA **CARMEN TORRES GAONA** TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. DEL CARMEN TORRES GAONA, quien falleció el día dos (2) del mes de Marzo del año mil novecientos noventa y dos (1992).

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de LA SEÑORA CARMEN TORRES GAONA TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. DEL CARMEN TORRES GAONA, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 13 de Junio de 2019.

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS. NOTARIO PÚBLICO No. 65, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SALTILLO, COAHUILA A LOS 4 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019. ATENCIÓN PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A LOS C.C. ERASMO BETANCOURT REYES Y ROSA GARCÍA HERNÁNDEZ, Y ACREEDORES DE ESTOS ÚLTIMOS. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE LA FE DEL C. LICENCIADO ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 65, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, CON DOMICILIO EN LA CALLE DR. ROBERTO KOCH NÚMERO 123, EN EL FRACCIONAMIENTO LOS LAGOS CONTINENTAL, DE ESTA CIUDAD, SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C. ERASMO BETANCOURT REYES Y ROSA GARCÍA HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ORDENO PUBLICAR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EDICTOS EN LÍNEA, POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, CONVOCANDO A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS DIFUNTOS, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS, HACIÉNDOLES SABER QUE LOS PRESUNTOS HEREDEROS PRESENTADOS SON LAS C.C. ISELDA, PAULA JUDITH Y CLAUDIA ROCIO, DE APELLIDOS BETANCOURT GARCA, Y LA ESTIRPE DE ROSA YAZMIN BETANCOURT GARCÍA, LA C. ROSA YAZMIN BETANCOURT GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE HEREDERAS ÚNICAS Y UNIVERSALES.

LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS

NOTARIO PÚBLICO NO. 65

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES. NOTARIA PUBLICA No. 21 SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 EN ESTE DISTRITO DE SALTILLO, con oficio sito en la calle de Irlanda número 244 colonia Villa Olímpica Oriente de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1126 fracción II, del Código Procesal vigente en el Estado, se da a conocer que se denunció y se levantó acta de fecha 07 de Junio del 2019, con la que se dio inicio al procedimiento Sucesorio Testamentario extrajudicial a bienes del señor **GUADALUPE SANDATE RAMIREZ**, quién utilizaba indistintamente el nombre de JOSE GUADALUPE SANDATE RAMIREZ, solicitado por la señora MARIA DE LOS ANGELES DURAN MANRIQUEZ, por sus propios derechos y como albacea la DOCTORA MARTHA ALEJANDRA SANTATE DURAN, personas que justifican el fallecimiento del autor de la herencia y la primera su calidad de única y universal heredera, así como su designación de ALBACEA a la señora DOCTORA MARTHA ALEJANDRA SANTATE DURAN, señalando como domicilio el ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano número 1503, Colonia Lamadrid, de esta ciudad. Se señalaron las 16:00 horas del día 10 de Julio de 2019 para llevar a cabo la Junta de Herederos, previas las publicaciones del presente aviso, por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y vía electrónica en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 13 de Junio de 2019 LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES NOTARIO PUBLICO NÚMERO 21 (RUBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO. NOTARIA PUBLICA No. 82 SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 82 DE ESTE DISTRITO DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Prolongación Chiapas 1062, Colonia República Poniente de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha (19) diecinueve de junio de (2019) dos mil diecinueve, compareció ante el suscrito Notario la C. ELISA GARCIA ESTRADA a denunciar la Sucesión Extrajudicial a bienes de su cónyuge, el señor **JAVIER RODRIGUEZ PEREZ**; misma que compareció en su carácter de cónyuge supérstite y presunta albacea. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el diecinueve de Octubre de 2015, mediante el cual se emite el protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se presenten ante esta NOTARÍA, aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 20 de junio del 2019.

LICENCIADO JOSE DE JESUS GOMEZ MORENO NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO. NOTARIA PUBLICA No. 66 SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER: Que con fecha del día once (11) del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019), Los C. JOSE MANUEL RODRIGUEZ PINTOR, ALDO GUADALUPE RODRIGUEZ PORTO Y EMMANUEL RODRIGUEZ PORTO, en su carácter de presuntos Herederos, iniciaron ante la Notaría a mi cargo trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de LA SEÑORA IMELDA PORTO CEDILLO, quien falleció el día veinticuatro (24) del mes de Mayo del año dos mil dieciocho (2018).

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de LA SEÑORA IMELDA PORTO CEDILLO, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 12 de Junio de 2019.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.
(RUBRICA)
21 JUN Y 5 JUL

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT. NOTARIA PUBLICA No. 36 SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO. COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1126) UN MIL CIENTO VEINTISEIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE COMPARECIERON LOS CC. MANUEL DE JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ y la LICENCIADA BLANCA EDILIA GONZALEZ RODRIGUEZ, EL PRIMERO COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO A BIENES DE SU PADRE EL SEÑOR MANUEL GONZALEZ SANTANA, Y LA SEGUNDA COMO ALBACEA, SOLICITARON CON FECHA (8) OCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU PADRE EL SEÑOR MANUEL GONZALEZ SANTANA, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO Y GRADO DE HIJO QUE LO UNIO AL AUTOR DE LA HERENCIA, CON ACTAS DE NACIMIENTO Y DE DEFUNCION DEL REGISTRO CIVIL Y TESTIMONIO DEL TESTAMENTO PARA ACREDITAR SU DICHO, AGREGANDO SER CONFORME CON LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS, QUE ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y LA SEGUNDA ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR EL TESTADOR, PROTESTANDO DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE Y QUEDANDO DISCERNIDA DEL MISMO, EXONERADA DE CAUCION DE GARANTIAS POR EL PRIMERO, TENIENDO SU DOMICILIO EN EL BOULEVARD JOSE SARMIENTO (542) QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, COLONIA VIRREYES DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA POR LO QUE SE CONVOCA A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO SI EXISTIEREN, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS DEL DÍA SÁBADO (06) SEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PUBLICANDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS. DOY FE.

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36.

TITULAR

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



LIC. MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR. NOTARIA PUBLICA No. 59 SALTILLO, COAHUILA.

ATENCIÓN:

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes de **María del Carmen Domínguez López**, quien falleció, el día quince (15) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), promovido por el C. Salvador Fernández Montes, quien comparece como cónyuge de la "De Cujus". Por lo cual se señalan las DOCE (12:00) HORAS DEL DIA DIECINUEVE (19) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en Portal Electronico destinado para ello.

ATENTAMENTE:

Licenciada Mariela Martín Montemayor

Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59). (RUBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



LIC. SERGIO ALBERTO MIER ELIAS. NOTARIA PUBLICA No. 47 SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO SERGIO ALBERTO MIER ELIAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, CON DOMICILIO EN BLVD NAZARIO ORTIZ GARZA NÚMERO 674, COLONIA SALTILLO 400, DE ESTA CIUDAD; HAGO SABER QUE MEDIANTE SOLICITUD DE FECHA 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS CC. MARIO ESTEBAN, ALMA PATRICIA Y ALEJANDRA GABRIELA todos de apellidos MORENO LUCIO, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE SU SEÑOR PADRE MARIO MORENO MATA, PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES 2 (DOS) DE 10 (DIEZ) EN 10 (DIEZ) DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, RECONOCIÉNDOSE ENTRE SÍ SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS, ASÍ MISMO DESIGNAN COMO ALBACEA AL C. MARIO ESTEBAN MORENO LUCIO, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEAL DESEMPEÑO DEL CARGO, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE LAURELES NÚMERO 2607, DEL FRACCIONAMIENTO ZARAGOZA, EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, SÍRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN EL DIA VIERNES (12) DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS (16:00) DIECISEIS HORAS.-DOY FE.

LIC. SERGIO ALBERTO MIER ELIAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



LIC. MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR. NOTARIA PUBLICA No. 59 SALTILLO, COAHUILA.

ATENCIÓN:

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes de **Saúl Ramírez Cortes**, quien falleció, el día ocho (08) de Junio del año dos mil doce (2012), promovido por la C. Severa Ventura Peña, quien comparece como conyuge superstite del "De Cujus". Por lo cual se señalan las DOCE (12:00) HORAS DEL DIESICIETE (17) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

ATENTAMENTE:

Licenciada Mariela Martín Montemayor

Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59). (RUBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 86/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CECILIO SERGIO ESCOBAR ESCOBAR, ARIADNA ELIZABETH ESCOBAR CARRILLO DE RAMÍREZ, LUIS FELIPE RAMÍREZ CEPEDA, DORA VELIA SANTOS MORENO Y DANIEL FELIPE ESCOBAR CARRILLO, en contra de INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO NACIONAL DE PEQUEÑO COMERCIO SNC, ahora BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SNC, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó notificar los puntos resolutivos de la sentencia definitiva dictada en autos al demandado mencionado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 22 de septiembre de 2015.

Sentencia Definitiva 103/2019

"Saltillo, Coahuila, a dieciséis (16) de mayo del dos mil diecinueve (2019). VISTOS los autos del expediente número 86/2018, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL...Por lo expuesto y lo fundado se resuelve: PUNTOS RESOLUTIVOS; PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente procedimiento. SEGUNDO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. TERCERO. La parte actora CECILIO SERGIO ESCOBAR ESCOBAR, ARIADNA ELIZABETH ESCOBAR CARRILLO DE RAMÍREZ, LUIS FELIPE RAMÍREZ CEPEDA, DORA VELIA SANTOS MORENO Y DANIEL FELIPE ESCOBAR CARRILLO acreditaron los elementos constitutivos de la acción ejercitada, y la parte demandada no compareció al presente juicio, en consecuencia: CUARTO. Se decreta la prescripción de la acción hipotecaria y en consecuencia se ordena la cancelación de los gravámenes que pesan sobre los inmuebles consistentes en: a).- local comercial en condominio tipo plaza marcada con el número veintitrés (23). Ubicado en el conjunto denominada "Plaza Bonita" Edificado sobre el lote de terreno marcado con el número dos (2) de la manzana número tres (3), formada por las calles La Fragua Jacobo M. Aguirre Múzquiz y Francisco de Urdiñola, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, construida sobre un lote de terreno que tiene una superficie total de 18.2250 M.2 y las siguientes medidas y colindancias :- AL NORTE mide 6.075 metros y colinda con el local número 026: AL SUR en 6.075 metros con el local número 022: AL ORIENTE en 3.00 metros con pasillos y AL PONIENTE en 3.00 metros con el local 024. Bien inmueble que adquirieron los señores CECILIO SERGIO ESCOBAR ESCOBAR Y CAROLINA CARRILLO BRIONES DE ESCOBAR, mediante escrita a su favor en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito, bajo la partida número 12,093, folio 60, libro 42-B; b.) local comercial en condominio tipo plaza marcada con el número veintidós (22). Ubicado en el conjunto denominada "Plaza Bonita", de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, construido sobre un lote de terreno que tiene una superficie total de 18.2250 M.2 y las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE mide 6.075 metros y colinda con el local número 023: AL SUR en 6.075 metros con el local número 020: AL ORIENTE en 3.00metros, con pasillos y AL PONIENTE en 3.00 metros con el local 024. Porcentaje de indivisos 1.61985% bien inmueble inscrito a favor de los señores CECILIO SERGIO ESCOBAR ESCOBAR Y CAROLINA CARRILLO BRIONES DE ESCOBAR, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito, bajo la partida número 12,093, folio 60, libro 42 – B, sección I, con fecha veintiuno (21) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992); c.) local comercial en condominio tipo plaza marcada con el número veinte (20). Ubicado en el conjunto denominada "Plaza Bonita", de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, construido sobre un lote de terreno número dos (2) de la manzana número tres (3) formada por las calles La Fragua Jacobo M. Aguirre Múzquiz y Francisco de Urdiñola, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE mide 6.075 metros y colinda con el local número 022; AL SUR en 6.075 metros con el local número 019: AL ORIENTE en 3.00 metros, con pasillos y AL PONIENTE en 3.00 metros con el local 021. Teniendo una superficie total de 18.2250. Bien inmueble inscrito a favor de los señores CECILIO SERGIO ESCOBAR ESCOBAR y CAROLINA CARRILLO BRIONES DE ESCOBAR, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito, bajo la partida número12,093, folio 60, libro 42-B, sección I, con fecha veintiuno (21) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992); d).- casa habitación marcada con el numero trescientos setenta (370) de la calle Paseo de las Palmas, del fraccionamiento Parques de la Cañada, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, construida sobre la fracción identificada con la letra A que forma parte del lote número cuatro (4) de la manzana número dos-P (2-P) del segundo sector la cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE mide diez metros (10) y colinda con la Avenida de las Palmas: AL SUR en diez metros (10) con el lote número seis (6): AL ORIENTE en treinta (30) metros con el lote número cuatro-B (4-B) y AL PONIENTE en treinta (30) metros con el lote número tres-B (3-B), teniendo una superficie total de trescientos metros cuadrados (300.00)m.2). Bien inmueble que adquirió la señora CAROLINA CARRILLO BRIONES DE ESCOBAR, mediante escrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito, bajo la partida número 9372, folio 449, libro 30-B, sección I, con fecha catorce (14) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987); e.) local comercial marcado con el número veintiséis (26), ubicado en "Plaza Bonita" de esta ciudad de Saltillo Coahuila, construido sobre un lote de terreno marcado en el número dos (02) manzana número tres (03) formada por las calles La Fragua Jacobo M. Aguirre, Múzquiz y Francisco de Urdiñola, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:-AL NORTE mide 6.075 metros y colinda con el local número 027: AL SUR en 6.075 metros con el local número 023: AL ORIENTE en 3.00 metros, con pasillos y AL PONIENTE en 3.00 metros con el local 025, teniendo una superficie total de 18.2250M.2. Porcentaje de indivisos 1.161985% bien inmueble inscrito a favor de los señores MANUEL FELIPE ESCOBAR CARRILLO Y DORA VELIA SANTOS MORENO, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito, bajo la partida número11776, folio 91, libro 41-A, sección I, con fecha diecinueve (19) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992); f.) local comercial en condominio tipo plaza marcado con el número 27, ubicado en el conjunto "Plaza Bonita" de esta ciudad de Saltillo Coahuila, construido sobre un lote de terreno marcado en el número dos (02) manzana número tres (03), formada por las calles La Fragua Jacobo M. Aguirre, Múzquiz y Francisco de Urdiñola, el cual tiene una superficie total de 18.6806 M.2 y las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE mide 6.075 metros y colinda con pasillos: AL SUR en 6.075 metros con el local número 026: AL ORIENTE en 3.075 metros, con pasillos y AL PONIENTE en 3.075 metros con el local 025. Bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito, a favor de la señora ADRIANA ELIZABETH ESCOBAR CARILLO Y LUIS FELIPE RAMÍREZ CEPEDA, bajo la partida número 12,088, folio 56, libro 42-B, sección I, con fecha 19 de febrero de 1992; g) Local comercial en condominio tipo kiosko número 116, ubicado en la "Plaza Bonita", construido en el lote de terreno marcado con el número dos (2) de la manzana número (3), formada por las calles de La Fragua, Jacomo M. Aguirre, Múzquiz y Francisco de Urdiñola, de ésta ciudad de Saltillo, Coahuila, con una superficie total de 5.0625 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 2.250 metros, con pasillos; AL SUR en 2.250 metros, con pasillos; AL ORIENTE en 2.250 metros con pasillos y AL PONIENTE en 2.250 metros con pasillo. El citado local tiene actualmente las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 1.650 metros, y colinda con pasillos; AL SUR en 1.650 metros, con pasillo; AL ORIENTE en 2.200 metros con pasillos y AL PONIENTE en 2.200 metros con pasillo, bien inmueble inscrito a favor de los señores Adriana Elizabeth Escobar Carrillo y Luis Felipe Ramírez Cepeda, en el Registro Público de la Propiedad y de comercio de éste distrito, bajo la partida número 12088, folio 56, libro 42-B, sección I de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos; y que sus datos registrales corresponden a la partida 4962, libro 50, sección II SC, de fecha tres (03) de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993). Por lo que una vez que sea ejecutable el presente fallo, gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a fin de que realice lo señalado en este párrafo. OUINTO. Se dejan a salvo los derechos del accionante en lo que respecta a la prescripción de la acción hipotecaria que se encuentran sobre las partidas 492, folio 148, libro 3-D, sección II de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, partida 487, libro 3, sección II tomo D foja 41 de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos y partida 9927 libro 35 sección II tomo A foja 48 de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, en razón a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. SEXTO. No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 211, fracción V del Código Procesal Civil a la parte actora y al demandado INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO NACIONAL DE PEQUEÑO COMERCIO SNC, AHORA BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SNC, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO mediante la publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, acorde lo dispone el numeral 781 de la ley adjetiva. Así definitivamente juzgando lo resolvió la Licenciada MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante el Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza Licenciado JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES. DOY FE."

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente **00353/2018**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Gaspar López Andaracua, Apoderado Jurídico de Dámaso Coss Farías y Socorro Ramos de Coss, en contra de Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A., la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó notificar los puntos resolutivos de la sentencia definitiva alaparte demandada por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil.

SENTENCIA DEFINITIVA No. 104/2018

Saltillo, Coahuila, a dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Vistos los autos del expediente 353/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil... Por lo expuesto y fundado, se resuelve: PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. TERCERO. La parte actora GASPAR LÓPEZ ANDARACUA en su carácter de Apoderado Jurídico de DÁMASO COSS FARÍAS y SOCORRO RAMOS DE COSS, acreditó los elementos constitutivos de la acción de prescripción y cancelación de garantía hipotecaria, que ejerció, en tanto que el demandado BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA, S.A., no compareció a juicio, en consecuencia: CUARTO. Se decreta la prescripción de la obligación hipotecaria y en consecuencia se ordena la cancelación del gravamen inscrito sobre los inmuebles consistentes en Lote de terreno número 8 del fraccionamiento Ex Hacienda de la Sauceda ubicado en el municipio de Ramos Arizpe, de este distrito, separada la otra mitad de dicho lote por medio de una línea recta que corre de norte a sur, la extensión superficial de dicha mitad mide cuatrocientas (400) hectáreas de agostadero y linda al norte con lote número nueve del mismo fraccionamiento; al sur con terrenos de la Ex Hacienda del Pantano; al oriente con la parte del lote que se reserva la parte vendedora y al poniente linda con la Hacienda de la Paila o sierra del mismo nombre, la parte de este lote es atravesada por la vía del Ferrocarril de Monterrey a Torreón que corresponde a la parte de este terreno el derecho de tomar agua del Río de Patos, inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida 18472, folios 46 frente a 46 vuelta del tomo 143, libro I a nombre de DÁMASO COSS FARÍAS y que sus datos registrales corresponden a prelación 13912, folio 359968, partida 2307, libro II auxiliar de hipotecas, tomo 42, foja 170 bis de fecha tres (03) de mayo de mil novecientos sesenta y tres (1963).Lote de terreno marcado con el número 9 del fraccionamiento de la Ex Hacienda de la Sauceda del Municipio de Ramos Arizpe, de este Distrito, con una extensión de ochocientas hectáreas de terreno de agostadero y linda al norte con el lote número diez del mismo fraccionamiento; al oriente con el centro del Río de Patos; al poniente con la Hacienda o Sierra de la Paila y al sur con el lote número 8 del mencionado fraccionamiento, inscrito en el registro público a favor de Socorro Ramos de Coss, bajo los siguientes datos registrales partida 17177, folios 42 vuelta a 43 frente del tomo 138, libro I y que sus datos registrales corresponden a prelación 10891, folio 512810, partida 2307, folio 170 del tomo 42, libro II auxiliar hipotecas de fecha dieciséis (16) de mayo de mil novecientos sesenta y tres (1963).Por lo que una vez que sea legalmente ejecutable el presente fallo, gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a fin de que de cumplimiento a la cancelación ordenada en el párrafo que antecede.QUINTO. No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia a la parte demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo establecido en los artículos 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado a la parte actora y a la demandada BANCO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA, S.A., mediante la publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, acorde lo dispone el numeral 781 de la ley adjetiva. Así, definitivamente juzgando lo resolvió la Licenciada MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza Licenciada ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA. DOY FE.- Rúbricas".-

"Saltillo, Coahuila, a treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Visto el estado procesal que guardan los autos, específicamente la sentencia de fecha dieciséis de mayo del año en curso, en la que se asentó como número de sentencia definitiva 104/2018, debiendo ser lo correcto 104/2019, lo que se aclara para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, la presente aclaración deberá formar parte de la sentencia aludida. Notifíquese. Así lo acordó y firma la licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, quien actúa ante la licenciada Martha Patricia López Gómez, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- Rúbricas".

Saltillo, Coahuila, a 31de Mayo de 2019 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ

(RUBRICA)

21 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente numero 466/2018, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados SIMÓN VELÁSQUEZ MÉNDEZ y/o MARÍA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ MÉNDEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de a la persona moral DIPROFONT, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, en su carácter de obligada principal, así como a CÉSAR ARMANDO LOPEZ SEGURA, en calidad de obligado solidario; se dicto una Sentencia Definitiva, que en el proemio y puntos resolutivos dicen: SENTENCIA DEFINITIVA No. 87/2019. Saltillo, Coahuila, a veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve. V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente número 466/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados SIMÓN VELÁSQUEZ MÉNDEZ y/o MARÍA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ MÉNDEZ, en su

carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de la persona moral DIPROFONT, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, en su carácter de obligada principal, así como a CÉSAR ARMANDO LOPEZ SEGURA, en calidad de obligado solidario; y, Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ejecutiva Mercantil intentada y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora los Licenciados SIMÓN VELÁSOUEZ MÉNDEZ y/o MARÍA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ MÉNDEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO. justificó los elementos constitutivos de su acción en contra de la persona moral DIPROFONT, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, en su carácter de obligada principal, así como a CÉSAR ARMANDO LOPEZ SEGURA, en calidad de obligado solidario, quien no compareció al juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a la parte demandada la persona moral DIPROFONT, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, en su carácter de obligada principal, así como a CÉSAR ARMANDO LOPEZ SEGURA, en calidad de obligado solidario, a pagar en favor de la parte actora la cantidad de \$663,002.26 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOS PESOS 26/100 M.N.), por concepto de capital; al pago de la cantidad de \$47,611.47 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 47/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados al tres de abril del dos mil dieciocho, más los que se sigan generando hasta el total pago de lo reclamado; al pago de la cantidad de \$14,737.11 (CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados al tres de abril del dos mil dieciocho, más los que se sigan generando hasta el total pago de lo reclamado; prestaciones estas que la parte demandada deberá cumplir dentro de los cinco días siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia. CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate de los bienes embargados y, con su producto, pago al acreedor. QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas causados en esta Instancia. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora por conducto del actuario, y en cuanto la persona moral DIPROFONT, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, en su carácter de obligada principal, así como a CÉSAR ARMANDO LOPEZ SEGURA, en calidad de obligado solidario, publíquese el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. - Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza. DOY FE. Saltillo, Coahuila, a 21 de Mayo del año 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA

21 JUN

AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.

(RUBRICA)



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número 533/2019 relativo al JUICIO FAMILIAR DE RECTIFICACIÓN Y REGISTRO EXTEMPORANEO DE ACTAS DE ESTADO CIVIL promovido por MARÍA MAGDALENA QUIROZ MORENO en contra de los OFICIALIA PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE GENERAL CEPEDA, DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, ordenándose radicar el procedimiento; en consecuencia emplácese al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL

CON RESIDENCIA EN GENERAL CEPEDA, COAHUILA, A LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO AL AGENTE DEL MINSTERIO PÚBLICO; para que dentro del plazo de TRES DÍAS contesten lo que a su derecho convenga; una vez hecho lo anterior se señalará día y hora para la Información Testimonial ofrecida. Expídase para su publicación un extracto de la demanda, que deberá de ser por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil demandada, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del término de DIEZ DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación; comisionándose al Actuario adscrito para que al momento de la notificación correspondiente, haga la publicidad requerida del extracto de demanda en un lugar visible del local del Registro Civil, a fin de que surta sus efectos la misma.

Saltillo, Coahuila., a 17 de Junio del 2019. LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. LIC. CELIA GUADALUPE SOLIS ESPINOZA.

(RUBRICA)

21 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

En los autos del expediente **00635/2017**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de ENRIQUE ROMERO RAMÍREZ y DULCE MARIÁ HENNIGER BADILLO, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó notificar los puntos resolutivos de la sentencia definitiva a la parte demandada por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil.

SENTENCIA DEFINITIVA No. 110/2019

Saltillo, Coahuila, a veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2019). Vistos los autos del expediente 635/2017 relativo al Juicio Especial Hipotecario... Por lo expuesto y fundado, se resuelve: PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Procedió la vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada. TERCERO. La parte actora principal BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a través de sus apoderados jurídicos, justificó los elementos constitutivos de la acción, mientras que ENRIQUE ROMERO RAMÍREZ y DULCE MARIÁ HENNIGER BADILLO, no comparecieron a juicio; en consecuencia: CUARTO. Se condena a ENRIQUE ROMERO RAMÍREZ y DULCE MARIÁ HENNIGER BADILLO, en relación al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria al pago de la cantidad de \$1'318,737.45 (un millón trescientos dieciocho mil setecientos treinta y siete pesos 45/100 m.n.) por concepto de capital; \$64,608.30 (sesenta y cuatro mil seiscientos ocho pesos 30/100 m.n.) por concepto de intereses ordinarios venidos y no pagados al nueve (09) de octubre de dos mil diecisiete (2017), más los que se sigan generando hasta el total pago de lo reclamado del crédito; \$2,842.00 (dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.) por concepto de comisiones por autorización de crédito diferida, vencida y no pagados al nueve (09) de octubre de dos mil diecisiete (2017) y \$1,142.51 (un mil ciento cuarenta y dos pesos 51/100 m.n.) por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados al nueve (09) de octubre de dos mil diecisiete (2017). Asimismo en relación al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria (liquidez-congelados) al pago de la cantidad de \$1'416,261.19 (un millón cuatrocientos dieciséis mil doscientos sesenta y un pesos 19/100 m.n.) por concepto de capital desglosados de la siguiente manera; \$97,523.74 (noventa y siete mil quinientos veintitrés pesos 74/100 m.n.) por concepto de capital; \$5,448.62 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 62/100 m.n.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados al nueve (09) de octubre de dos mil diecisiete (2017); \$419.70 (cuatrocientos diecinueve pesos 70/100 m.n.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados al nueve (09) de octubre de dos mil diecisiete (2017) y \$111.09 (ciento once pesos 09/100 m.n.) por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados al nueve (09) de octubre de dos mil diecisiete (2017). Prestaciones las anteriores que deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique este fallo, siempre y cuando el mismo sea legalmente ejecutable. QUINTO. Se absuelve a la parte demandada ENRIQUE ROMERO RAMIREZ y DULCE MARÍA HENNIGER BADILLO del pago de la cantidad de \$3,981.59 (tres mil novecientos ochenta y un pesos 59/100 m.n.) por concepto de primas de seguro. SEXTO. En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado descrito y deslindado tanto en los instrumentos públicos que sirvieron de base a la acción intentada, como en la parte considerativa del presente fallo, y con su producto páguese a la parte actora, respetando a los acreedores hipotecarios anteriores sus respectivos derechos, en términos de lo que establece el artículo 762 fracción II de la ley adjetiva en comento. SÉPTIMO. Se absuelve a la parte demandada ENRIQUE ROMERO RAMÍREZ y DULCE MARÍA HENNIGER BADILLO, del pago de los gastos y costas generados en esta instancia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo establecido en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado a la parte actora y a la parte demandada ENRIQUE ROMERO RAMÍREZ y DULCE MARÍA HENNIGER BADILLO, mediante la publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, acorde lo dispone el numeral 781 de la ley adjetiva. Así, definitivamente juzgando lo resolvió la Licenciada MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza Licenciada ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA. DOY FE

> Saltillo, Coahuila, a 29 de Mayo de 2019 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ (RUBRICA) 21 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 662/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Miguel Ángel Márquez Garza, en contra de Juan Reyes Guerra, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó notificar los puntos resolutivos de la sentencia definitiva dictada en autos al demandado mencionado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 22 de septiembre de 2015. Sentencia Definitiva Número 109/2019 "Saltillo, Coahuila, a veintitrés (13) de mayo del año dos mil diecinueve (2019). VISTOS los autos del expediente 662/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento de Escritura Por lo expuesto y lo fundado, se resuelve: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. TERCERO. La parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a juicio, en consecuencia: CUARTO. Se condena a JUAN REYES GUERRA, a otorgar a favor de MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ GARZA la firma y escritura del contrato de compraventa de fecha dieciséis (16) de Junio del dos mil cuatro (2004), respecto del el lote de terreno marcado con el número diez (10), de la manzana numero dos (02), del fraccionamiento Los

Reyes de priv. 42, con superficie total de doscientos veinticuatro metros cuadrados (224.00 m2). con las medidas y colindancias: al norte mide 16 metros y colinda con el Lote número nueve (09), al Sur mide dieciséis (16) metros y colinda con el Lote número once (11), al Oriente mide catorce (14) metros y colinda con propiedad del señor Salome Ibarra y al Poniente mide catorce (14.00) metros y colinda con calle priv. 42. Prestación con la que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes a que se le notifique el presente fallo, siempre que el mismo sea legalmente ejecutable, y que además tal circunstancia sea material y jurídicamente posible, es decir, que el referido bien se encuentre a nombre de la demandada, pues de lo contrario se sobrepas arían los alcances que refiere el artículo 534 del Código Procesal Civil en perjuicio de terceros y con ello pudieran verse violentados los derechos humanos de audiencia y seguridad Jurídica que tutelan los artículos 14 y 16 constitucionales. QUINTO. Se condena a la parte demandada JUAN REYES GUERRA, al pago de costas originadas en esta instancia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 211, fracción V del Código Procesal Civil a la parte actora; por otra parte, al demandado JUAN REYES GUERRA mediante la publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, acorde lo dispone el numeral 781 de la ley adjetiva."

Saltillo, Coahuila, a 12 de junio de 2019

LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RUBRICA)

21 JUN



LIC. RAMIRO DURÁN GARCIA. NOTARIA PUBLICA No. 55, SALTILLO, COAHUILA.

AL PÚBLICO EN GENERAL

El que suscribe, Licenciado **RAMIRO DURÁN GARCÍA**, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, vengo a dar aviso que a partir del día 20 de Junio de 2019 doy inicio mis funciones como titular de la Notaría Pública número 55 del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, estableciendo como domicilio oficial de la Notaría en el número 899-21 de la calle Enrique M. Garza en la ciudad de Arteaga, Coahuila código postal 25350 número telefónico 8448694973 y correo electrónico raduga8@hotmail.com.

LICENCIADO RAMIRO DURÁN GARCIA.

NOTARIO PUBLICO NO. 55 DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO (RUBRICA) 21 JUN

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ. NOTARIA PUBLICA No. 9 MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 10 (DIEZ) DE MAYO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

INFORMA:

Que comparecen ante mí, **los C.C. FRANCISCO JAVIER LOZANO GUERRERO** Y **SONIA VELASCO VASQUEZ** iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

Finca Urbana y parte de Solar que se encuentra ubicado en la Manzana 21 de la Calle Degollado y Calle Allende de SACRAMENTO, COAHUILA y las siguientes medidas y colindancias las siguientes, AL NORTE mide 25.00 metros y colinda con Propiedad de Raul Velasco Vazquez; AL SUR mide 25.00 metros y colinda con Calle Degollado; AL ORIENTE mide 18.00 metros y colinda con Propiedad de la Señora Olvido Velazco de Zuñiga; AL PONIENTE mide 18.00 metros y colinda con Calle Allende.

SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVENGA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

Monclova, Coahuila, A 10 Mayo del 2019

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL MUGG-630720-RG3

(RUBRICA)

24 MAY 7 Y 21 JUN

LICENCIADO FELIPE EDUARDO SALAS FLORES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y UNO MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO

Lic. Felipe Eduardo Salas Flores, Notario Público número 41 con domicilio en Ave. República del Salvador 500 Colonia Guadalupe de Monclova, Coahuila, Informa:

Que el día 20 de mayo del 2019 compareció ante mí por sus propios derechos BLANCA LEILA GARZA GÓMEZ, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS XAVIER CHAPA ZERRWECK, acaecido el 08 de mayo del 2016en Monclova, Coahuila, acreditando su defunción con las actas respectivas y justificando su parentesco con acta de matrimonio de los comparecientes. Se hace un llamado mediante dos publicaciones de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado a las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar a que comparezcan a esta Notaría a deducir los derechos que les correspondan de Coahuila.

Atentamente

Licenciado Felipe Eduardo Salas Flores

Notario Público Número Cuarenta y Uno SAFF671013-T92 Monclova, Coahuila 20 de mayo de 2019 (RUBRICA) 7 y 21 JUN



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ANTONIO MUELA GONZALEZ, Notario Público número Nueve y del Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Boulevard Francisco I Madero 222-2 Zona Centro de la Ciudad de Monclova, Coahuila, Informa:

Comparecieron ANTE MÍ, NELY DE JESUS AVILES VILLARRUEL, DEBORAH DENISSE, ALAN y VICTOR ELEMAR de apellidos BARRERA AVILES a iniciar Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de **VICTOR MANUEL BARRERA CORONADO**, fallecido el 16 de enero del 2018 en esta ciudad, exhibiendo el acta de defunción correspondiente y las certificaciones del registro civil con las que justifican el parentesco con el autor de la presente sucesión.

Se da aviso de lo anterior con fundamento en el artículo 1127 fracciones II y III del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Para su publicación dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

Monclova, Coahuila, a 11 de abril del 2019

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL MUGG-630720-RG3

(RUBRICA) 7 y 21 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. MONCLOVA, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por auto de fecha (06) seis de junio del año (2019) dos mil diecinueve, dictado en el expediente **405/2019**, relativo al Juicio Especial de Divorcio, que promueve GABRIELA IBARRA CORTEZ contra ARISTOBULO VARON MURGUEITIO, se dispuso publicar mediante edictos que:

"....Monclova, Coahuila de Zaragoza a (06) seis de junio del año (2019) dos mil diecinueve........

visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes téngase a GABRIELA IBARRA CORTEZ con la personalidad que tiene reconocida dentro de los presentes autos y como lo solicita, por las razones expuestas como se pide, al tenor del artículo 221 fraccion II del Código Procesal Civil, y toda vez que no se conoce de un domicilio del demandado en el cual pueda ser emplazado, no obstante que se realizo una búsqueda del mismo, por lo que se decreta el emplazamiento por edictos de ARISTOBULO VARON MURGUEITIO en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electronico destinado para ello que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada ARISTOBULO VARON MURGUEITIO, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que a su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 221 Fracción II y 221 Bis del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia familiar..."

ATENTAMENT E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 11 de junio del 2019. El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. ISRAEL REYNA FUENTES.

NOTA: Para su publicación durante tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. (RUBRICA) 18-21 Y 28 JUN

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A GENOVEVO HERNÁNDEZ TERRAZAS y ROSA ELIA CAMPOS RIVAS.

En el expediente número 1219/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JESÚS VELÁZOUEZ PÉREZ, en contra de GENOVEVO HERNÁNDEZ TERRAZAS y ROSA ELIA CAMPOS RIVAS, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha dieciocho de enero dos mil diecinueve, publicar edicto por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, los autos de fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho y doce de abril de dos mil diecinueve, treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, que a la letra dicen:

AUTO QUE DEBE CUMPLIRSE

"...Monclova, Coahuila de Zaragoza, a doce de abril de dos mil diecinueve.

Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de ROSA ELIA CAMPOS RIVAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a ROSA ELIA CAMPOS RIVAS, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, contados a partir del día siguiente de la publicación del tercer edicto ordenado, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. Por cuanto a GENOVEVO HERNÁNDEZ TERRAZAS, dígase al promovente que se esté a lo acordado por auto de trece de diciembre de dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante el licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE.-..."

"...Monclova, Coahuila de Zaragoza, a trece de diciembre del dos mil dieciocho.

Con el escrito de cuenta, téngase al compareciente, dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil dieciocho, en tal virtud, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado, téngase a JESÚS VELÁZQUEZ PÉREZ por demandado a GENOVEVO HERNÁNDEZ TERRAZAS, siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio para emplazarlo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a GENOVEVO HERNÁNDEZ TERRAZAS, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, contados a partir del día siguiente de la publicación del tercer edicto ordenado, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta y ROSA ELIA CAMPOS RIVAS, quien tiene su domicilio ubicado en calle Serapio número 2113 de la colonia Asturias de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que se admite la demanda en la vía y forma propuesta, de consiguiente con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado al demandado y emplácesele a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra, y para el caso de que exista pluralidad de demandados, los plazos se computaran en forma individual, lo anterior atento a lo dispuesto en el numeral 393 del ordenamiento Procesal antes citado. Por otra parte, y en atención a que la dirección del proceso está confiada al juzgador, quien participará en forma activa en el correcto desenvolvimiento del litigio entre las partes y que además una vez iniciado el proceso por las partes y sin perjuicio de las facultades que la Ley les concede para impulsarlo, el juzgador tomará de oficio las medidas tendientes a evitar su paralización así como el de eliminar obstáculos que puedan entorpecer el desarrollo del juicio, o bien, que impidan la observancia de los principios rectores de aquél como es el de celeridad y además el evitar que el proceso caduque o en su caso prescriba la acción intentada por la parte accionante, por lo tanto se autoriza al actuario de la adscripción a fin de que se constituya en días y horas inhábiles en el domicilio en donde vive y habita la parte demandada y tratándose de personas morales este se realizara en donde tenga el principal asiento de sus negocios; para el único efecto de que proceda a dar cabal cumplimiento a la diligencia judicial de emplazamiento, misma que es ordenada en el presente proveído, sin que con la presente determinación se conculque precepto legal alguno ya que es una facultad expresa con que cuenta el juzgador como director del proceso, lo anterior atento a lo dispuesto en los artículos 2°, 4°, 13, 19 fracción II, 187 y 188 del Código Procesal Civil del Estado. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza y motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio, cuenten con otra opción, para solucionar su conflicto, por lo que ha implementado la mediación como una forma alternativa de solución de controversia, por lo cual creó el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias, donde se les atiende en forma gratuita, la mediación no es accesoria jurídica. El referido Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias, se encuentra ubicado en el Centro de Justicia, ubicado en Avenida Ciudad Deportiva número 1500 de la colonia Ciudad Deportiva de esta ciudad de Monclova, Coahuila. Se tiene a la actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Manuel Acuña número 328-C de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad de Monclova, Coahuila, por cuanto a la designación de abogado patrono de los licenciados ANTONIO ROSALES CONTRERAS y/o JUAN JIMÉNEZ ZAVALA dígase al promovente que una vez que acredite el número de Cedula Profesional y el Registro del Título Profesional ante en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se acordará lo que en derecho proceda, lo anterior en los términos del artículo 123 de Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES, Secretario que autoriza. DOY FE.-..."

"...Monclova, Coahuila a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

Visto el estado que guardan los presentes autos, en particular los autos de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho y doce de abril de dos mil diecinueve, para el solo efecto de regularizar los mismos, se aclara que las publicaciones del edicto ordenado en autos para el efecto de emplazar a GENOVEVO HERNÁNDEZ TERRAZAS y ROSA ELIA CAMPOS RIVAS, deberá realizarse en el periódico oficial y en el portal electrónico destinado por ello del Poder Judicial del Estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción VI, 172, 221 fracción II y Último párrafo, del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE.-..."

Monclova, Coahuila, a 03 de Junio de 2019. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil. LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES (RUBRICA) 18-21 Y 28 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GAONA. DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha (28) veintiocho de mayo del año en curso, dictado en el expediente número **00197/2019**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GREGORIO RODRÍGUEZ CARRANZA, por sus propios derechos, en contra de USTED, se dispuso emplazarlo mediante edictos que:

El ciudadano GREGORIO RODRÍGUEZ CARRANZA, por sus propios derechos, mediante escrito de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se presentó ante este juzgado a demandar mediante Juicio Ordinario Civil, las siguientes pretensiones:

- a).- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare la inexistencia jurídica del contrato de compraventa, supuestamente celebrado entre los señores JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GAONA, ROSA CARRANZA SÁNCHEZ Y GREGORIO RODRÍGUEZ CARRANZA, el día 29 de enero de 2014, ante la fe del Licenciado JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, Notario Público Número Veintiséis con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; y residencia en ciudad Frontera, Coahuila; respecto de un inmueble urbano localizado en la ciudad de Frontera, Coahuila; y que se describe en el capítulo de hechos del escrito inicial de demanda.
- b).- Por mediar causa jurídica eficiente se decrete mediante sentencia debidamente ejecutoriada la inexistencia jurídica del instrumento público No. 767 de 11 de octubre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, Notario Público Número Veintiséis con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; y residencia en ciudad Frontera, Coahuila; y que contiene la protocolización de la autorización administrativa de subdivisión de un inmueble que se ubica en Avenida Libertad esquina con Coahuila de la Zona Centro de ciudad Frontera, Coahuila.
- c).- Por mediar causa jurídica eficiente se decrete la cancelación total, en el Protocolo de la Notaría Pública Número Veintiséis de este Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con residencia en Frontera, Coahuila, a cargo del señor Licenciado JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN; de los instrumentos públicos números 71 de 29 de enero de 2014 y 767 de 11 de octubre de 2017, que contiene el contrato de compraventa que se menciona en el apartado a) y la subdivisión de inmueble que menciona en el apartado b) del mismo
- d).- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se decrete la cancelación de la Partida No. 102257, Libro 1023, Sección Primera de 10 de diciembre de 2014, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Monclova, Coahuila, que corresponde al asiento registral del contrato de compraventa supuestamente celebrado entre los señores ROSA CARRANZA SÁNCHEZ Y GREGORIO RODRÍGUEZ CARRANZA, el día 29 de enero de 2014, según instrumento público No. 71, pasado ante la fe del señor Licenciado JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, Notario Público Número Veintiséis de este Distrito Judicial de Monclova, Coahuila; con residencia en Frontera, Coahuila; respecto de un inmueble urbano ubicado en la ciudad antes citada y que más adelante se va a detallar.
- e).- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se decrete la cancelación de la Partida No. 128165, Libro 1282, Sección Primera de 7 de noviembre de 2017, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Monclova, Coahuila, y que corresponde al asiento registral de la protocolización de la autorización administrativa de subdivisión gestionada por el señor JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GAONA, el día 11 de octubre de 2017, según instrumento público No. 767, pasado ante la fe del señor Licenciado JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, Notario Público Número Veintiséis de este Distrito Judicial de Monclova, Coahuila; con residencia en Frontera, Coahuila; respecto de un inmueble urbano ubicado en la ciudad antes citada y que más adelante se va a detallar.
- f).- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada y por mediar causa jurídica eficiente, se condena al señor JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GAONA, para que le restituya la posesión material del inmueble urbano que se localiza en la Calle Coahuila esquina con Calle Libertad de la Zona Centro de ciudad Frontera, Coahuila, con las medidas y colindancias que más adelante se van a detallar, con sus frutos y accesiones; y que supuestamente fue el objeto indirecto del contrato de compraventa celebrado el 29 de enero de 2014, ante la fe del señor Licenciado JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, Notario Público Número Veintiséis de este

Distrito Judicial de Monclova, Coahuila; y con ejercicio en ciudad Frontera, Coahuila; y cuya inexistencia jurídica se reclama, según lo expondrá en el capítulo de hechos y de derecho en escrito inicial de demanda.

g).- Por mediar causa jurídica eficiente, que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se condene a todos y cada uno de los demandados al pago de gastos y costas que motive la instancia

Informándole además que se encuentran a su disposición en este juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos de las cuales podrá imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación; apercibiéndolo de que de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 30 de mayo de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el portal de internet. (RUBRICA) 21-25 Y 28 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **00456/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA ACOSTA VILLARREAL, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de radicación de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta ANTONIA ACOSTA VILLARREAL, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos los denunciantes ANTONIO MEDINA ESTRADA, LUIS Y MA. DE JESÚS de apellidos MEDINA ACOSTA, en su calidad de esposo e hijos legítimos, respectivamente de la autora de la sucesión."

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 17 de mayo de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. (RUBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **00481/2019** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBEN AMAYA HERNANDEZ, así como que falleció el 27 de Diciembre del ano 2014 en Frontera, Coahuila.

ATENTAMENTE

Monclova, Coah., a 07 de Junio del 2019

Secretaria Interina de Acurdo y Tramite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Laura Veronica Armendariz Martinez

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 dias en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. (RUBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **00517/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HORTENCIA MIRELES ESPINOZA Y FRANCISCO GARCÍA VALDEZ, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de radicación de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos HORTENCIA MIRELES ESPINOZA Y FRANCISCO GARCÍA VALDEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio Testamentario aparecen como únicos y universales herederos CÉSAR Y DORA HORTENCIA de apellidos GARCÍA MIRELES, en su carácter de hijos legítimos de la autora de la herencia HORTENCIA MIRELES

ESPINOZA y como Albacea o Ejecutor Testamentario al señor CÉSAR GARCÍA MIRELES, y a DORA HORTENCIA GARCÍA MIRELES, en su carácter de hija legítima del autor de la herencia FRANCISCO GARCÍA VALDEZ y como Albacea y Ejecutor Testamentario a DORA HORTENCIA GARCÍA MIRELES."

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 04 de junio de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. (RUBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente numero **00528/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de PEDRO DELGADO GONZÁLEZ y OBDULIA CASTAÑEDA RIVERA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el articulo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos PEDRO DELGADO GONZÁLEZ y OBDULIA CASTAÑEDA RIVERA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero Refugio Delgado Castañeda y otros."

Monclova, Coahuila a 28 de mayo del 2019.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO

SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **00554/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de SANTIAGO BARRIOS RODRÍGUEZ, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha once de junio de dos mil diecinueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto SANTIAGO BARRIOS RODRÍGUEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos los denunciantes MARÍA MAGDALENA SIFUENTES CORTÉS, ADRIÁN, ÁNGEL, ARTURO Y MARÍA ELISA de apellidos BARRIOS SIFUENTES, en su carácter de esposa e hijos legítimos del autor de la herencia."

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 13 de junio de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. (RUBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. NOTARIA PUBLICA No. 22 MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, titular de la Notaría Pública número veintidós, con despacho ubicado en Boulevard Francisco I. Madero No. 15, Esquina con Calle Tegucigalpa, de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila y con ejercicio es este Distrito Notarial.

HAGO CONSTAR

Que con fecha 12 (DOCE) del mes de JUNIO del año 2019 (dos mil diecinueve), con fundamento en lo que disponen los artículos 1127 y relativos del Código Procesal Civil, se dio inicio en esta Notaría al PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO ante Notario a bienes del señor **ADELAIDO VELAZQUEZ PEREZ** y para los efectos del Artículo

1127 Fracción II del Código Procesal Civil se hace del conocimiento de las personas que tengan interés o se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos, de acuerdo con la siguiente información:

- 1.- NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN. SEÑOR ADELAIDO VELAZQUEZ PEREZ.
- 2.- FECHA DE INICIACIÓN. 23 (VEINTITRES) DE MAYO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).
- 3.- NOMBRE Y APELLIDO DE LOS HEREDEROS. JUVENTINA ELVA RODRIGUEZ URIBE por sus propios derechos y como apoderada de los señores RICARDO JAVIER, ERASMO, GRACIELA, EDITH EUNICE, CESAR ELIU todo ellos de apellidos VELAZQUEZ RODRIGUEZ, la señora IDALIA VELAZQUEZ RODRIGUEZ y la señora YOLANDA VELAZQUEZ RODRIGUEZ.
- 4.- ALBACEA. SEÑORA. JUVENTINA ELVA RODRIGUEZ URIBE CON DOMICILIO EN CALLE ECHEVERRÍA S/N COLONIA ZONA CENTRO, EN OCAMPO, COAHUILA.
- 5.- NOMBRE Y APELLIDO DEL NOTARIO. EL QUE SUSCRIBE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 15, ESQUINA CON CALLE TEGUCIGALPA, DE LA COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces de diez en diez días como lo dispone el Artículo 1126, Fracción II del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE,

Monclova, Coahuila a 12 de Junio del 2019.

LIC. FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

NOTARIO PÚBLICO No. 22 GORF-3605163K6.

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado se presento SYLVIA MICHELLE MORENO Y RAFAEL ALONSO NEAVEZ VALDEZ en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SABINAS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, en el Juicio de Rectificación y Registro Extemporáneo de Actas del Estado Civil, expediente número 503/2019, ya que en su acta de matrimonio se asentó por error el nombre de la C. SYLVIA MICHELLE MORENO, asentando SYLVIA MICHELLE MORENO GUTIERREZ, debiendo ser SYLVIA MICHELLE MORENO y en cuanto su lugar de nacimiento se asento en SABINAS, COAHUILA, siendo lo correcto en el condado de TARRANT, de la Ciudad de FORT WORT, TEXAS de Estados Unidos de Norteamerica. Y en cuanto a la nacionalidad por error dice "mexicana" siendo lo correcto "estadounidense". Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila, a 17 de junio de 2019. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. LICENCIADO ADOLFO GARCIA BARRERA.

(RUBRICA)

21 JUN

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad; en el expediente número 284/2019, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SANTOS JUÁREZ FRANCOdenunciado por JUANA HERNÁNDEZ MATA y MAYRA ALEJANDRA JUÁREZ HERNÁNDEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten en el juicio, en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron lasDIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DELAÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 31 DE MAYO DE 2019 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ (RUBRICA) 7 y 21 JUN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del DISTRITO Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número 368/2019, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamntario a bienes de FELIPA ARANDA SALAZAR, denunciado por PATRICIA, IMELDA Y JOSÉ ISMAEL de apellidos ZAPATA ARANDA ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la rejón, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que e señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 21 DE MAYO DE 2019. EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ. (RUBRICA) 7 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número 393/2019, formado con motivo del Juicio Sucesorio Inestamentario a bienes de GUADALUPE MORALES RODRÍGUEZ y PARÍS HERNÁNDEZ CRUZ, denunciado por ARGELIA MORALES HERNÁNDEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 30 DE MAYO DE 2019 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ. (RUBRICA) 7 y 21 JUN

LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado FRANCO DANIEL DAVILA TORRES, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle 1° de Mayo, número (129) ciento veintinueve Norte, de la Zona Centro de esta Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció el C. ISRAEL MORENO SANTOS, en su carácter de hijo e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su madre la SRA. MARIA ESTHER SANTOS GOMEZ, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (15:30) QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (26) VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 04 de Junio del 2019

LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

DATF7712238C2

(RUBRICA) 7 y 21 JUN

LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado FRANCO DANIEL DAVILA TORRES, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle 1° de Mayo, número (129) ciento veintinueve Norte, de la Zona Centro de esta Ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. ORALIA REYES MENDOZA, en su

carácter de hija e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su madre la SRA. **TRINIDAD MENDOZA VARGAS**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (15:30) QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (25) VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 04 de Junio del 2019 LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DATF7712238C2 (RUBRICA) 7 y 21 JUN

LIC. JESÚS RUIZ BARREDA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO SABINAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Jesús Ruiz Barreda, Notario Público número 8 del Distrito de Sabinas, con despacho ubicado en la calle Adolfo López Mateos interior 1 colonia Chapultepec de Nueva Rosita; hago constar, que ante mi oficio notarial dio inicio el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **Candelario Guzmán Arriaga** denunciado por Martha Patricia López Aguirre y Jose Luis Guzmán López como cónyuge supérstite y descendiente del causante, habiéndose propuesto al primero con domicilio calle La Madrid, número 1202 colonia Prolongación Progreso como albacea. Por medio del presente, se informa que se señalaron las 15:00 horas del día 8 de julio del año 2019 para el verificativo la junta de herederos, convocando mediante la publicación de este aviso por dos veces con un intervalo de diez días naturales a todos los interesados.

Nueva Rosita, Coahuila a 5 de junio del año 2019

JESÚS RUIZ BARREDA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO DISTRITO DE SABINAS

(RUBRICA)

11 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad; hago constar que en el expediente número 424/2019, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE PLUTARCO CUELLAR SALOMON, denunciado por FABIOLA BERENICE DE LA ROSA CAMPOS, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 06 DE JUNIO DE 2019.

EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ.

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en esta ciudad; hago constar que en el expediente número 437/2019, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO CORPUS MARTINEZ, denunciado por MIREYA ROSALBA FLORES ESPARZA, MIGUEL ANGEL CORPUS FLORES y MILTON OSIEL CORPUS FLORES, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ.

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL. NOTARIA PUBLICA No. 4 SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció el C. JUAN IGNACIO CASTILLEJA VIDAÑEZ, en su carácter de hijo e inicio trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de sus padres los CC. IGNACIO CASTILLEJA TORRES Y OFELIA VIDAÑEZ SOLORZANO, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (08) OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 12 de Junio del 2019

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO MADR-631208-BK3.

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL. NOTARIA PUBLICA No. 4 SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció el C. MIGUEL ANTONIO SUAREZ HERNANDEZ, en su carácter de hijo e inicio trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de sus padres los señores **VALENTIN SUAREZ RUIZ** Y MARIA SANTOS HERNANDEZ BERMUDES, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los señores Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (14:00) CATORCE HORAS DEL DIA (08) OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 14 de Junio del 2019

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO MADR-631208-BK3.

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL

DISTRITO DE RIO GRANDE

LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (1) UNO. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO.

Con fecha (21) veintiuno de Mayo de (2019) dos mil diecinueve la señora MARTHA BURCIAGA DE LOS SANTOS, con domicilio actual ubicado en la casa marcada con el número 207 de la calle General Maltos de la colonia Mundo Nuevo, de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, inició en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **HECTOR MANUEL CAVAZOS CALVILLO**, proponiéndose a sí misma como Albacea.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello y que se edita en la ciudad Saltillo, Coahuila.

Piedras Negras, Coahuila, a 27 de Mayo de 2019.

LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (1) UNO.

(RUBRICA)

7 y 21 JUN

LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (24) VEINTICUATRO. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO (24) VEINTICUATRO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE y residencia en esta Ciudad, con domicilio sito en Avenida López Mateos Nº 1207, colonia Nísperos, HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los C. C. EVELIA BRIONES OLVERA, EDITH YESENIA ROBLES BRIONES, GABRIEL RAMIRO ROBLES BRIONES y OBED NEFTALI ROBLES BRIONES, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos legítimos, y consecuentemente Herederos a titulo universal del de cujus, con domicilio conocido todos en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, quienes en fecha 03 de Junio de 2019, en vía Extrajudicial iniciaron JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELICIANO ROBLES CHAVEZ. Los comparecientes reconocen sus calidades de presuntos herederos y proponen unánimemente para que funja como ALBACEA de la presente sucesión ala señoraEVELIA BRIONES OLVERA. Procedo a mandar publicar el presente edicto según lo disponen las fracciones II y III del artículo 1127, en relación con el artículo 1065 ambos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, para que si hay alguien que tenga interés en este asunto, se presente a la Junta de Herederos y Audiencia de recepción de la testimoniales ofrecidas a cargo de los testigos propuestos, cuya celebración se fija para el día (28) veintiocho del mes de Junio del año en curso, a las (12:30) doce horas con treinta minutos P. M. en el domicilio de esta Notaria Pública, a fin de reclamar sus posibles derechos. - PUBLÍQUESE este extracto en el Periódico Oficial del Estado así como en el portal electrónico "EN LINEA", (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días..

Piedras Negras, Coahuila a 03 de Junio de 2019 LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (24) VEINTICUATRO. (RUBRICA) 7 y 21 JUN

LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (24) VEINTICUATRO. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO (24) VEINTICUATRO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE y residencia en esta Ciudad, con domicilio sito en Avenida López Mateos Nº 1207, colonia Nísperos, HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los C. C. DORA ELIA RAMOS CANTU, TAMARA GUADALUPE NICOLAS RAMOS, KARLA JULIETA NICOLAS RAMOS y DORA ELIA NICOLAS RAMOS, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijas legítimos, y consecuentemente Herederos a titulo universal del de cujus, con domicilio conocido todos en la ciudad de Morelos, Coahuila, quienes en fecha 28 de Mayo de 2019, en vía Extrajudicial iniciaron JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **JOSÉ CARLOS NICOLAS ORTIZ**. Los comparecientes reconocen sus calidades de presuntos herederos y proponen unánimemente para que funja como ALBACEA de la presente sucesión ala señoraDORA ELIA RAMOS CANTU. Procedo a mandar publicar el presente edicto según lo disponen las fracciones II y III del artículo 1127, en relación con el artículo 1065 ambos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, para que si hay alguien que tenga interés en este asunto, se presente a la Junta de Herederos y Audiencia de recepción de la testimoniales ofrecidas a cargo de los testigos propuestos, cuya celebración se fija para el día (28) veintiocho del mes de Junio del año en curso, a las (14:00) catorce horas P. M. en el domicilio de esta Notaria Pública, a fin de reclamar sus posibles derechos.- PUBLÍQUESE este extracto en el Periódico Oficial del Estado así como en el portal electrónico "EN LINEA", (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días,-

Piedras Negras, Coahuila a 28 de Mayo de 2019

LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (24) VEINTICUATRO.
(RUBRICA) 7 y 21 JUN

 $-\infty$

LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (24) VEINTICUATRO. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO (24) VEINTICUATRO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE y residencia en esta Ciudad, con domicilio sito en Avenida López Mateos Nº 1207, colonia Nísperos, HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los C. C. MARIA GUADALUPE MORENO ESPINOSA, ROSA ELIA VARELA MORENO, JOSE ADRIAN VARELA MORENO y LESLIE DIANA VARELA MORENO, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos legítimos, y consecuentemente Herederos a titulo universal del de cujus, con domicilio conocido todos en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, quienes en fecha 03 de Junio de 2019, en vía Extrajudicial iniciaron JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de **JUAN VARELA NIETO**. Los comparecientes demuestran sus calidades de únicos y universales herederos y el carácter como ALBACEA de la presente sucesión de la señora MARIA GUADALUPE MORENO ESPINOSA. Procedo a mandar publicar el presente edicto según lo dispone la fracción II del artículo 1126, en relación con el articulo 1065 ambos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, para que si hay alguien que

tenga interés en este asunto, se presente a la Junta de Herederos y Audiencia de recepción de la testimoniales ofrecidas a cargo de los testigos propuestos, cuya celebración se fija para el día (28) veintiocho del mes de Junio del año en curso, a las (12:00) doce horas P. M. en el domicilio de esta Notaria Pública, a fin de reclamar sus posibles derechos.- PUBLÍQUESE este extracto en el Periódico Oficial del Estado así como en el portal electrónico "EN LINEA", (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días,.

Piedras Negras, Coahuila a 03 de Junio de 2019

LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (24) VEINTICUATRO. 7 y 21 JUN

(RUBRICA)

LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (24) VEINTICUATRO. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO (24) VEINTICUATRO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE y residencia en esta Ciudad, con domicilio sito en Avenida López Mateos Nº 1207, colonia Nísperos, HAGO SABER: Que ante mi comparecióel C.GERARDO NAVA CALZONCIN, en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a los señores CARMELA MONTOYA TORRES, JUANITA, MATIAS, HECTOR RODRIGO, EDGAR EDUARDO, ALEJANDRO NAVOR y GABRIELA SARAHI de apellidos NAVA MONTOYA para promover el TRÁMITE CONCENTRADO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIALa bienes del señor NABOR NAVA CALSONCIN. Procedo a mandar publicar el presente edicto según lo disponen las fracciones II y III del artículo 1127, en relación con el artículo 1065 ambos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, para que si hay alguien que tenga interés en este asunto, se presente a la Junta de Herederos y Audiencia de recepción de la testimoniales ofrecidas a cargo de los testigos propuestos, cuya celebración se fija para el día (28) veintiocho del mes de Junio del año en curso, a las (13:00) trece horas P. M. en el domicilio de esta Notaria Pública, a fin de reclamar sus posibles derechos.-PUBLÍQUESE este extracto en el Periódico Oficial del Estado así como en el portal electrónico "EN LINEA", (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días,.

> Piedras Negras, Coahuila a 28 de Mayo de 2019 LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (24) VEINTICUATRO. 7 y 21 JUN

(RUBRICA)

LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (24) VEINTICUATRO. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO (24) VEINTICUATRO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE y residencia en esta Ciudad, con domicilio sito en Avenida López Mateos N° 1207, colonia Nísperos, HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los C. C. EMA VALDES DE LUNA, ROLANDO GOMEZ VALDES, LAURA GUADALUPE GOMEZ VALDES y CLAUDIA DARYELA GOMEZ VALDES, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos legítimos, y consecuentemente Herederos a titulo universal del de cujus, con domicilio conocido todos en la ciudad de Zaragoza, Coahuila, quienes en fecha 09 de Mayo de 2019, en vía Extrajudicial iniciaron JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROLANDO GOMEZ MEZA. Los comparecientes reconocen sus calidades de presuntos herederos y proponen unánimemente para que funja como ALBACEA de la presente sucesión al señor ROLANDO GOMEZ VALDES. Procedo a mandar publicar el presente edicto según lo disponen las fracciones II y III del artículo 1127, en relación con el articulo 1065 ambos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, para que si hay alguien que tenga interés en este asunto, se presente a la Junta de Herederos y Audiencia de recepción de la testimoniales ofrecidas a cargo de los testigos propuestos, cuya celebración se fija para el día (28) veintiocho del mes de Junio del año en curso, a las (15:00) quince horas P. M. en el domicilio de esta Notaria Pública, a fin de reclamar sus posibles derechos.- PUBLÍQUESE este extracto en el Periódico Oficial del Estado así como en el portal electrónico "EN LINEA", (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días,...

Piedras Negras, Coahuila a 10 de Mayo de 2019

LIC. JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (24) VEINTICUATRO.

> (RUBRICA) 7 y 21 JUN

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: JUANA EDELIA OSUNA DÍAZ. **EXPEDIENTE No.469/2017.**

Que mediante escrito de fecha 29 de Junio de 2017, ocurrieron ante este Juzgado Ernesto Espinoza Contreras, Maira Alejandra y

Ernesto de apellidos Espinoza Osuna, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juana Edelia Osuna Díaz, el primero en su carácter de cónyuge supérstite, éstos últimos en su carácter de hijos parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta, dela autora de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores dela difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión, Juana Edelia Osuna Díaz, era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el día 7 de Mayo de 2015, en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a los 66 años de edad, estado civil Casada, Padres Porfirio Osuna Amador (F) y María Ignacia Díaz Cortez (F). Se publica en esta forma por 02 veces con un intervalo de 10 días.

Atentamente

Piedras Negras, Coahuila, a 14 de Junio de 2019. La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Graciela Sánchez Martínez.

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



LIC. ANA GABRIELA FERNANDEZ OSUNA. NOTARIA PUBLICA No. 22, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha (13) Trece de Mayo del 2019 (Dos mil diecinueve), en la Notaria Publica número (22) Veintidós, se presentó la C. MARIA DEL REFUGIO ESCAMILLA LUNA, como UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y el C. OVIDIO BARRON ESCAMILLA, designada como ALBACEA, a efecto de iniciar Procedimientos Sucesorios extrajudiciales Testamentarios a bienes del señor **OSCAR BARRON ZULAICA**, quien falleció el dia 04 de Abril del 2019 en la ciudad de Allende , Coahuila, Exhibiendo para tal efecto la partida de defunción y el testimonio del testamento público abierto otorgado por el autor de la herencia manifestando su conformidad con el mismo, y que habiendo sido instituidos como UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO acepta la herencia y como ALBACEA acepta el cargo que le fue conferido en el testamento señalando que tiene domicilio en Juárez No 703 A, Colonia Centro en la ciudad de Allende Coahuila.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 1126 del Código Civil para el estado de Coahuila de Zaragoza se fija fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos y publíquense (2) dos edictos en el periódico oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del poder judicial del Estado por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

Nava, Coahuila a 13 de Junio del 2019.

ATENTAMENTE

LIC. ANA GABRIELA FERNANDEZ OSUNA

Notario Público (22) Veintidós de Rio Grande. (RUBRICA) 21 JUN Y 5 JUL

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. ACUÑA, COAHUILA.

Edicto:

En los autos del Expediente número 326/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Domingo Barrientos Rodríguez), promovido por los Ciudadanos Olivia Perales García, Domingo, Alberto, José Guadalupe, José Luis, Faustino, Benita, Cruz Olivia y Francisco Javier de apellidos Barrientos Perales; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 09:30 horas del día 27 de junio de 2019, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe. (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

Atentamente

Cd. Acuña, Coah., a 14 de mayo de 2019

Lic. Alvaro Moreno Carbajal.

Secretaria de Acuerdo y Trámite (RUBRICA) 7 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. ACUÑA, COAHUILA.

Edicto:

En los autos del Expediente número **355/2019**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Pedro Amaro Ramírez), promovido por el Ciudadano Juan Pablo Roque Ortiz; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, Licenciado Modesto Corpus González, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil

del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 09:30 horas del día 04 de julio de 2019, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe.- (dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

Atentamente
Cd. Acuña, Coah., a 16 de mayo de 2019
Lic. Carola Martelet Treviño.
Secretaria de Acuerdo y Trámite
(RUBRICA) 7 y 21 JUN

LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ NOTARIO PÚBLICO No. 6, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO TESTAMENTARIO

El C. LICENCIADO HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio y residente en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en calle Madero número 301 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecieron con fecha 29de Mayo del 2019 los señoresRAYMUNDO DE LOS SANTOS CHAVEZ, JUAN CARLOS DE LOS SANTOS CHAVEZ, y LINA ADALGISSA DE LOS SANTOS CHAVEZA INICIAR LA PRIMERA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SUS PADRES LOS SEÑORES MARIA EMMA CHAVEZ VILLARREAL y RAYMUNDO DE LOS SANTOS ARELLANO, se señalan las 12:00 doce horas del día 19 de Septiembredel 2019, para llevar a cabo en ésta Notaria a mi cargo, la Junta de Herederos determinada por el artículo 1127 y 1126 fracciones II y IV del Código Procesal Civil de Coahuila, se hace saber y se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, en la oficina del Servicio Mexicano y en la oficina del Catastro de este Municipio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila. - Paso Ante Mí, Doy Fe.

PUBLÍQUESE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS

Cd. Acuña, Coahuila, a 31 de Mayo del 2019 LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ NOTARIO PÚBLICO No. 6 (RUBRICA) 7 y 21 JUN

 $-\infty$

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL. NOTARIA PUBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 Poniente de la calle Galeana de esta ciudad, HAGO SABER: Que con fecha 29 de Abril del año en curso se tuvo por radicado bajo el número 11/2019, el TRÁMITE CONCENTRADO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de los señores AMOR BALES WHITEHEAD y LODDIE LEE ROGERS WHITEHEAD, por lo que con fundamento en el artículo 1126 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento mediante está publicación que se hará dos veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado, la Oficina Local de Recaudación de Rentas y el portal de internet del Poder Judicial establecido para ello por parte del denunciante los C.C. MARIO, LAURA LORENA y ANA GABRIELA; todos de apellidos TAMEZ GONZÁLEZ, en su carácter de CESIONARIOS de los Derechos Hereditarios correspondientes a los señores SHERRY LEE ALTIZER y MACK AMOR ALTIZER, y el C. MARIO TAMEZ GONZALEZ, como Albacea, quien tiene su domicilio en la calle LERDO número 685 SUR de la Zona CENTRO de esta ciudad de Acuña, Coahuila, lo anterior para los efectos legales que haya lugar. Así mismo, se señalan las 11:00 horas del día 13 de Julio del 2019 para que tenga verificativo la Junta de Herederos.

ACUÑA, COAHUILA, A 10 DE JUNIO DEL 2019.

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO. (RUBRICA) 21 JUN Y 5 JUL

 $-\infty$

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. ACUÑA, COAHUILA.

Edicto:

En los autos del Expediente número 389/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Joaquín Hernández Rosales), promovido por los Ciudadanos Martha Salas Rivera, Cynthia Isabel Hernández Salas, Jesús Joaquín Hernández Salas y Guadalupe Lucila Hernández Salas; el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los

acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 09:30 horas del día 07 de agosto de 2019, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe. (dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

A t e n t a m e n t e Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 03 de junio de 2019

Carola Martelet Treviño.

Secretaria de Acuerdo y Trámite (RUBRICA) 21 JUN Y 5 JUL



LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL. NOTARIA PUBLICA No. 2, ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 15 de Junio del 2019, se presentaron ante el Suscrito Notario los C.C. MINERVA VALDES DAVILA, ANA LUZ MARTINEZ VALDEZ, MA. ALEJANDRA MARTINEZ VALDEZ, HILDA MINERVA MARTINEZ VALDEZ, HORTENCIA GUADALUPE MARTINEZ VALDEZ, MARICELA MARTINEZ VALDEZ y MARCELO RAMON MARTINEZ VALDEZ, manifestando que ocurren a solicitar la apertura del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor **MARCELO FULGENCIO MARTINEZ CASTELLANOS**, quien falleció el día 19 de Julio del 2018.

Se cita a la Audiencia a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública No. 2, ubicada en la calle Galeana número 142 poniente de esta Ciudad, a las 14:00 horas del día (02) dos de Agosto del 2019, lo que se hace del conocimiento público por medio de (2) dos publicaciones de (10) diez en (10) diez días, según lo dispuesto en el Artículo 1065 del mismo ordenamiento.

Cd. Acuña, Coahuila, a 17 de Junio del 2019.

LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS.

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL. NOTARIA PUBLICA No. 2, ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 15 de Junio del 2019, se presentó ante el Suscrito Notario la C. SANDRA CATALINA EARNEST PAREDES por sus propios derechos y en representación de su padre WILLIAM DAVID EARNEST y su hermano JUAN GUSTAVO SANCHEZ PAREDES, manifestando que ocurre a solicitar la apertura del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora MARIA ELENA PAREDES CERVANTES, quien falleció el día (18) dieciocho de Julio del (2014) dos mil catorce.

Se cita a la Audiencia a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública No. 2, ubicada en la calle Galeana número 142 poniente de esta Ciudad, a las 10:00 horas del día (16) dieciséis de Julio del 2019, lo que se hace del conocimiento público por medio de (2) dos publicaciones de (10) diez en (10) diez días, según lo dispuesto en el Artículo 1065 del mismo ordenamiento.

Cd. Acuña, Coahuila, a 17 de Junio del 2019.

LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS.

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL

DISTRITO TORREON

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente 219/2019, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ELISA ESPINOZA GURROLA, el cual fue denunciado por MA. DEL ROSARIO ROCHA ESPINOZA, JORGE ANTONIO ROCHA ESPINOZA, CECILIA IDALIA ROCHA ESPINOZA y JOSE ARMANDO ROCHA ESPINOZA, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 23 de noviembre de 2018 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA ELISA ESPINOZA GURROLA, para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, a la junta de herederos a celebrarse A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 29 DE MAYO DE 2019

MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADO CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCIA.

(RUBRICA)

7 y 21 JUN

$-\infty$

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, se presento el C.ADALBERTO LÓPEZ HERNANDEZ, a denunciar el fallecimiento de CONSUELO HERNANDEZ FARIAS, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número 232/2019 ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con la de cujus es el de HIJO; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 14 DE MAYO DE 2019

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RUBRICA)

7 y 21 JUN



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE JESÚS MONTES ORTIZ, bajo el expediente número 234/2019, el cual fue denunciado por FLORISA y MANUEL RICARDO de apellidos ALVARADO MONTES, procedimiento donde se dictó un auto de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 17 de mayo de 2019

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ.

(RUBRICA)

7 y 21 JUN



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO OCTAVIO RAMIREZ SIMENTAL, bajo el expediente número 252/2019, el cual fue denunciado por MARIA VERONICA OJEDA DE LA ROSA, procedimiento donde se dictó auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNO DE DOS MIL DIECINUEVE; publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de éste Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 31 de mayo de 2019

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ.

(RUBRICA)

7 y 21 JUN

 $-\infty$

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO.

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, mediante instancia de fecha 02 DE MAYO DEL 2019, compareció GRISELDA AVILA SIFUENTES, a denunciar el fallecimiento de ALBERTO AVILA GARCIA, quien falleció el día 19 DE DICIEMBRE DEL 2004, y por reunir los requisitos de

ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero 259/2019, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciantes que el lazo que los une con el de cujus es la de HIJA, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila a 21 DE MAYO DEL 2019.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.-

LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS

7 y 21 JUN

(RUBRICA)

 $-\infty-$

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, se radicó un expediente número 275/2019, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO HERNANDEZ TORRES, denunciado por MARIA DEL SOCORRO BERNARDINA DE LA CRUZ LOPEZ VIUDA DE HERNANDEZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 24 de Mayo de 2019

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA

(RUBRICA) 7 y 21 JUN

 $-\infty-$

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de ALMA CELIA ROMÁN LIRA, bajo el expediente número 649/2016, el cual fue denunciado por JORGE REYES GONZÁLEZ, procedimiento donde se dictó auto de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 29 de agosto de 2018

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCÍA

(RUBRICA)

7 y 21 JUN

 $-\infty$

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 61, TORREÓN, COAHUILA. AVISO NOTARIAL

EI C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 61 DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C. P. 2700, EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI, SE PRESENTARON LOS C. C. JOSE ANGEL LOPEZ MENDOZA, MARIA ESTHER, ISIDRO Y FERNANDO TODOS DE APELLIDOS LOPEZ ROMERO, A DENUNCIAR LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SENORA **AMANDA ROMERO HERNANDEZ** QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DIA 06 DE ENERO DEL 2019, RADICANDO DICHA SUCESION EL DIA 16 DE ABRIL 2019, BAJO ACTA FUERA DE PROTOCOLO, A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNO COMO ALBACEA DE LA SUCESION, TAL COMO LO ESTABLECIO LA HOY AUTORA DE LA SUCESION EN SU DISPOSICION TESTAMENTARIA, AL C. ISIDRO LOPEZ ROMERO CON DOMICILIO EN CALLE PROLONGACION SAN MELQUIADES NUMERO 82, DE LA COLONIA AMPLIACION FUENTES DEL SUR, EN TORREON, COAHUILA; RESPECTIVAMENTE, QUIEN ACEPTO Y PROTESTO

SU CARGO Y PROCEDERA A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 FRACCION II Y III EN RELACION CON EL ARTICULO 1065 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DIAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DE CUJUS, EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DESTINADO PARA ELLO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 28 DE MAYO DE 2019.

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 61 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

(RUBRICA) 7 y 21 JUN

$-\infty$

LICENCIADO JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 43, TORREÓN, COAHUILA. AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE MARIA IDUÑATE, Titular de la Notaria Pública número 43 para el Distrito de Torreón, con domicilio en Avenida Hidalgo número 123 Poniente Colonia Centro, de la ciudad de Matamoros, Coahuila, hago constar que ante mí se presentaron los señores MIGUEL GARCIA GOMEZ Y MARIA MARGARITA GARCIA MARTINEZ, a solicitar la apertura del procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora AGUSTINA MARTINEZ FRAIRE., quien falleció el día (12) doce de Abril del (2002) dos mil dos, en la ciudad de Torreón, Coahuila y la cual tuvo su ultimo domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas número 92 de la Colonia La Merced en la ciudad de Torreón, Coahuila, fijándose fecha para tal efecto a las QUINCE HORAS del día (11) once de Julio del (2019) dos mil diecinueve, para la celebración de la Junta de Herederos e información Testimonial, así mismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de (10) diez días en los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Torreón, en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de la ciudad de Torreón, Coahuila y se convoca a los que se considera con derecho a la Herencia y a los posibles acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducir sus derechos; lo anterior con fundamento en el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.

Matamoros, Coahuila, a 30 de Mayo de 2019 **LIC. JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN** NOTARIO PUBLICO No. 43 (RUBRICA) 7 y 21 JUN



LIC. OSVALDO LÓPEZ CHÁVEZ NOTARIO PÚBLICO NO. 9, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado OSVALDO LÓPEZ CHÁVEZ, Titular de la Notaria Pública número 9 para el distrito de Torreón, con domicilio en Boulevard Constitución número 165 Oriente Colonia Ampliación Los Ángeles de la Ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que ante mí se presentaron los señores Enrique, María del Consuelo, Pedro Gabriel, y María del Milagro todos de apellido PASILLAS MIJARES, a solicitar la apertura del procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores JOSE ANTONIO PASILLAS HERNANDEZ y CONSUELO MIJARES GONZALEZ, la cual tuvo su ultimo domicilio en Calzada Río Nazas número 168 Colonia Villa Jacarandas esta Ciudad, fijándose fecha para tal efecto a las (15:00) QUINCE HORAS, del día (28) veintiocho de Junio del año (2019) dos mil diecinueve para la celebración de la Junta de Herederos e información Testimonial, así mismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de (10) diez días en los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Torreón, en el periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Torreón, Coahuila y se convoca a los que se considera con derecho a la Herencia y a los posibles acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducir sus derechos; lo anterior con fundamento en el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 30 de Mayo de 2019

LIC. OSVALDO LÓPEZ CHÁVEZ

NOTARIO PÚBLICO No. 9

(RUBRICA) 7 y 21 JUN



LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55 TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 15 DE MAYO DE 2019, COMPARECIERON ANTE MI, LOS SEÑORES GAZI ISSA

MURRA, MÓNICA EMILIA, GAZI ROBERTO Y ERIKA DEL CARMEN DE APELLIDOS ISSA LÓPEZ DE LARA, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ DE LARA DE LA CERDA**; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EN FECHA 22 DE MARZO DE 2019.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, 29 DE MAYO DE 2019.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55. (RUBRICA) 7 y 21 JUN

 $-\infty$

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 61, TORREÓN, COAHUILA. AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 61 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C. P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI, SE PRESENTARON LOS SEÑORES LOS C. C. MACEDONIA CARRILLO CHAVEZ, MARIA DE JESUS PIÑA CARRILLO, ISRAEL PIÑA CARRILLO Y JOSE ALBERTO PIÑA CARRILLO A DENUNCIAR LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR OSCAR PIÑA PALOMERA, ESPOSO Y PADRE DE LOS COMPARECIENTES, QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA PRIMERO (01) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 27 DE MAYO DEL 2019, BAJO ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNARON COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A LA SEÑORA MACEDONIA CARRILLO CHAVEZ, CON DOMICILIO EN AVENIDA GUAYAS NUMERO 181 DE LA COLONIA LA MERCED II, DE ESTA CIUDAD TORREÓN, COAHUILA, RESPECTIVAMENTE, QUIEN ACEPTO Y PROTESTO SU CARGO Y PROCEDERA A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS; PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DECUJUS, EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DESTINADO PARA ELLO. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 28 DE MAYO DE 2019.

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 61
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
(RUBRICA) 7 y 21 JUN

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 61, TORREÓN, COAHUILA. AVISO NOTARIAL

EL C. LIC. JUAN FRANCISCO WOO FAVELA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 61 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA MATAMOROS NO. 616 ORIENTE, C. P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI, SE PRESENTARON LOS SEÑORES RAFAEL, RITA LAURA, MARIA DEL PILAR, RICARDO ALONSO, LOURDES JULIA, NORMA ANGELICA, MARIA GUADALUPE Y ANDRES DE APELLIDOS PIÑA SANCHEZ, LA SRA. JULIA SANCHEZ SALGADO Y LA SRITA. JULIA ANGELICA SALDAÑA PIÑA. Y POR LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR OSCAR PIÑA PALOMERA, LA SEÑORA MACEDONIA CARRILLO CHAVEZ, A DENUNCIAR LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL HILARIO PIÑA SANCHEZ QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL 24 (VEINTICUATRO) DE MAYO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), RADICÁNDOSE DICHA SUCESIÓN EL DÍA 27 DE MAYO DEL 2019, BAJO ACTA FUERA DE PROTOCOLO A MI CARGO, EN LA CUAL SE DESIGNÓ DENTRO DE LA SUCESIÓN A LA SEÑORA JULIA SANCHEZ SALGADO COMO ALBACEA Y EJECUTORA TESTAMENTARIA, CON DOMICILIO EN CALLE CIGUEÑAS NUMERO 211 DE LA COLONIA VILLA JACARANDAS, DE ESTA CIUDAD, QUIEN ACEPTÓ Y PROTESTÓ SU CARGO Y PROCEDERA A ELABORAR INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES SUCESORIOS: PROCEDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES

DEL DECUJUS, EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DESTINADO PARA ELLO. DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 28 DE MAYO DE 2019.

LICENCIADO JUAN FRANCISCO WOO FAVELA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 61 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL (RUBRICA) 7 y 21 JUN

 $-\infty$

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55 TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 07 DE MAYO DEL 2019, COMPARECIERON EN MI OFICINA LOS SEÑORES JOSE HARO VAZQUEZ, FRANCISCO JOSE MURILLO SAMPER Y MIGUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA VAZQUEZ RODRIGUEZ, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EN FECHA 08 DE ABRIL DE 2019.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 29 DE MAYO DE 2019

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.

(RUBRICA) 7 y 21 JUN



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

Expediente No. 32/2019

E DICTO:

RAFAEL KARRUM OROZCO Y MARIA DE JESUS MEDINA ORTEGA

Presente .-

Ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Licenciado GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ ISLAS en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE por demandado PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO frente a RAFAEL KARRUM OROZCO y MARIA DE JESUS MEDINA ORTEGA por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los ciudadanos RAFAEL KARRUM OROZCO y MARIA DE JESUS MEDINA ORTEGA y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS contesten la demanda instaurada en su contra, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 32/2019.

Torreón, Coah., a 22 de Mayo de 2019

LA SECRETARIA INTERINA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN

 $-\infty$

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

RAÚL MACHUCA CALLEJAS ALMA ROSARIO CAMPOS TOSTADO JOSÉ JUAN MUÑOZ HERNÁNDEZ

En los autos del expediente 380/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RAÚL MACHUCA CALLEJAS, ALMA ROSARIO CAMPOS TOSTADO Y JOSÉ JUAN MUÑOZ HERNÁNDEZ, con fecha VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados RAÚL MACHUCA CALLEJAS, ALMA ROSARIO CAMPOS TOSTADO Y JOSÉ JUAN MUÑOZ HERNÁNDEZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 29 DE MAYO DE 2019 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS

(RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL. TORREON, COAHUILA.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO 140/2016, PROMOVIDO POR EL C. JOSE LUIS GARCIA MARQUEZ, en contra de las CC. MARIA DEL ROCIO SARMIENTO RODRIGUEZ Y SANJUANA DE JESUS SARMIENTO RODRIGUEZ, POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE:

"Torreón, Coahuila, a veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve.

A sus antecedentes el escrito del C. JOSÉ LUIS GARCÍA MARQUEZ, en su carácter de parte actora, se le tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere en el escrito que se provee, como lo solicita, por las razones que expone, y vistas las constancias realizadas por la C. Actuaria de la adscripción, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la diversa demandada MARÍA DEL ROCÍO SARMIENTO RODRÍGUEZ, en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, el cual se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, mediante el cual se le hará saber a la demandada, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte, deberá comparecer a dar contestación a la demanda presentada en su contra y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada MIRIAM ANAHÍ LÓPEZ LLANES, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe".- Dos firmas ilegibles rubricas

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 10 DE JUNIO 2019 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ

(RUBRICA) 18-21 Y 28 JUN

-000-

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREON, COAHUILA.

E D I C T O C. LUISA SMITH DE BAILLE

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, promovido por GABRIEL MEDINA PUENTE y ADRIANA SOSA FLORES juicio Ordinario Civil Usucapión en contra de LUISA SMITH DE BAILLE, dentro del expediente número 162/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio del demandado LUISA SMITH DE BAILLE, se ordena emplazar a los mismos por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de VEINTE DÍAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 15 de Marzo de 2019

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERI CIVIL

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA

(RUBRICA)

18-21 Y 28 JUN



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL. TORREON, COAHUILA.

EDICTO

RAMON SAENZ ARMENDARIZ

En los autos del Expediente número 229/2019, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARMELO BERNAL GARCIA, en contra de RAMON SAENZ ARMENDARIZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada RAMON SAENZ ARMENDARIZ, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma,-

> TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 05 DE JUNIO DEL 2019 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS

> > (RUBRICA)

18-21 Y 28 JUN

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREON, COAHUILA.

EDICTO

En el Expediente Numero 331/2209 que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por INTEGRADORA VERSA S.A. DE C.V. en contra de ASOCIACION REGIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SINERGIA 21 A.C. Y ELEAZAR PUENTES RANGEL. EL LICENCIADO FELIPE ORDAZ SALAS JUEZ CUARTO INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo en el Local de este juzgado, ubicado en el PALACIO DE JUSTICIA con domicilio en Diagonal de Las Fuentes cruce con los Comerciantes s/n de la colonia Obispado en esta ciudad, en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 9 DE LA MANZANA 76, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL COLIBRI DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 258,74 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 18.38 A COLINDAR CON CALLE AMECA. AL SUR MIDE 21.94 A COLINDAR CON EL LOTE 10; AL ORIENTE MIDE 9.035 A COLINDAR DE FRETE A LA AVENIDA LOPEZ MATEOS Y AL PONIENTE MIDE 12.035 METROS A COLINDAR CON PARTE DEL LOTE NUMERO 8; DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES AL NORTE CALLE AMECA. AL SUR CALLE AHUALULCO, AL ORIENTE AVE. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AL PONIENTE CALLE AJIJIC.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA A FAVOR DE EVANGELINA ROCHA NARVAEZ Y ELEAZAR PUENTE RANGEL BAJO EL NUMERO 818, FOLIO, VOLUMEN 72, LIBRO 18, SECCION PROPIEDAD, SUBSECCION CON FECHA 6 DE MARZO DE 1994, DE LA UNIDAD GUADALUPE N.L.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'970,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos de las partes.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve dias, en las Tablas de Avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de la Localidad de los bienes inmuebles a subastar, así como en las Oficinas Fiscales de la población de su ubicación, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 22 de Mayo de 2019 LA SECRETARIA INTERINA LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN

(RUBRICA) 18-21 Y 28 JUN

EDICTO

En autos del expediente 87/2019, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIAN PAZ MARES, el cual fue denunciado por MA. ENGRACIA ESQUIVEL MONTOYA, SERGIO AMERICO, RAQUEL y JORGE ALBERTO todos de apellidos PAZ ESQUIVEL, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 08 de junio de 2010 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO JULIAN PAZ MARES, para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, a la junta de herederos a celebrarse A LAS TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 29 DE MAYO DE 2019

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADO CHRISTIAN GERARDO SOTO GARCIA.

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL. TORREON, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha veintiséis de marzo y diez de junio, de dos mil diecinueve, se presentó MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, a denunciar el fallecimiento de JULIO ROBLES CRISPIN, quien falleció el 18 de diciembre de 2013 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número 00176/2019, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que comparecen con el carácter de cónyuge supérstite del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

TORREÓN, COAH., A 17 DE JUNIO DE 2019 EL C. SECRETARIAODE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREON, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, se radicó un expediente número 226/2019, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de TERESA ANGELICA IBARRA CASTRO, denunciado por OSCAR FLORES ARAGON, NANCY ELIZABETH FLORES IBARRA y SINDY MARISELA FLORES IBARRA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 25 de Abril de 2019

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREON, COAHUILA.

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, se radicó un expediente con número estadístico 253/2019 que corresponde al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su difunto cónyuge y padre respectivamente FLORENCIO CARRILLO ALBA denunciado por AMPARO BARRAZA SANCHEZ, LETICIA, AMPARO SUSANA, JOSE SERGIO, ISMAEL, MARIA DE LOURDES, GUILLERMINA y JORGE, todos de apellidos CARRILLO BARRAZA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une a el de cujus es el de esposa e hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 11 de Junio de 2019

LA C. SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN 21 JUN Y 5 JUL

(RUBRICA)



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 07 de Junio del 2019, compareció AGUSTÍN MARTÍNEZ ROJAS, a denunciar el fallecimiento de TERESA ROJAS RAMOS, quien falleció el día 13 de Febrero del 2014 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente 314/2019, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 12 DE JUNIO DE 2019.

SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL. TORREON, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, se presento el Ciudadano JESÚS MARTÍNEZ MURILLO, a denunciar el fallecimiento de la C. MARÍA ELENA MARTÍNEZ MURILLO, quien falleció el 21 de mayo de 2019, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número 314/2019, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que comparece en su carácter de hermano de la de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (26) VEINTISEÍS DE AGOSTO DE (2019) DOS MIL DIECINUEVE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE,

TORREÓN, COAH., A 10 DE JUNIO DEL 2019

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL. TORREON, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha TRECE DE JUNIO DEL 2019 se presentaron NAYATH MARÍN BARRAQUET a denunciar el fallecimiento de BANJAMÍN MARÍN AMARO Y ESPERANZA

BARRAQUET RIVERA, quienes fallecieron los días 15 DE OCTUBRE DEL 2000 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 1991 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número 323/2019, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de hija se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 17 de Junio de 2019

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL. TORREON, COAHUILA.

EDICTO

En el Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente 571/2003, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE cedido a SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de ARNOLDO RUIZ BALDERAS Y MARÍA ISABEL CONTRERAS CANO DE RUIZ, el LICENCIADO CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, con residencia en esta ciudad, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, que se localiza en el primer piso del Palacio de Justicia, ubicado en BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES SIN NUMERO, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL OBISPADO), DE ESTA CIUDAD, la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en:

"CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1102, DE LA CALLE FILOMENO NOLASCO DEL SEGUNDO SECTOR EN LA COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA, LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 14, DE LA MANZANA 17, CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25.00 METROS CON LOTE 13; AL SUR EN 25.00 METROS CON LOTE 15; AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON LOTE 11; AL PONIENTE EN 10.00 METROS CON FRENTE A LA CALLE FILOMENO NOLASCO. INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE MONCLOVA COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 16262, FOJA 62, LIBRO 77-B, SECCIÓN I DE FECHA 17 DE MARZO DE 1994, A FAVOR DE: MARÍA ISABEL CONTRERAS CANO DE RUIZ Y ARNOLDO RUIZ BALDERAS"

Haciéndose saber que la almoneda será sin sujeción a tipo, pero no se rematara a postor alguno, al propio ejecutante o algún otro acreedor que ofrezca postura menor al 30% treinta por ciento del valor original del bien sujeto a subasta, que lo fue de \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), del mencionado ordenamiento legal, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil supletorio al de Comercio por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de la ciudad, en la Tablas de Avisos del Juzgado de Monclova, Coahuila y en la Tesorería Municipal de dicha ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 23 de Mayo de 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS

(RUBRICA) 21 JUN Y 2 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL. TORREON, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente número **758/2016** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PEDRO GARCÍA PÉREZ; el LICENCIADO DAVID OMAR SIFUENTES BOCARDO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA MARTES NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado el cual se ubica en Boulevard Diagonal Las Fuentes, esquina con calle Comerciantes S/N de la Colonia Villas La Merced con código postal 27265 de esta ciudad, en pública almoneda la audiencia de remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Condominio 59 Dúplex lote 8-A de la manzana 3 del Fraccionamiento Villas Universidad de la ciudad de Torreón, Coahuila, sometido a régimen de propiedad en condominio ubicado en circuito Agronomía, con número oficial 6217-A que incluye área privativa de uso exclusivo para la construcción de la vivienda, su patio de servicio, el jardín y la cochera, con una superficie de 82.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 5.50 metros con manzana 3 lotes 11B y 12A.

Al sur en 5.50 metros con circuito Agronomía.

Al oriente en 15.00 metros con manzana 3 lote 7B.

Al poniente en 15.00 metros con manzana 3 lote 8B.

Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 47709, Libro 478, Sección I de fecha 5 de octubre de 2005, a favor y dominio de PEDRO GARCÍA PÉREZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 24 de mayo de 2019 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ. (RUBRICA) 21 JUN Y 2 JUL



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número 997/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SANJUANA GRISELDA VALENCIANA CHAIRES; el licenciado CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate del siguiente bien Inmueble.

"FINCA URBANA Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CONSTRUIDO, UBICADO EN CALLE DEL LIENZO NUMERO 348 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, LOTE DE TERRENO 16, DE LA MANZANA 33, DEL CITADO FRACCIONAMIENTO. CON UNA SUPERFICIE DE: 231.60 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 23.16 METROS CON LOTE 17, AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 15, AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON FRACCIÓN XXXI DE FOMENTO RESIDENCIAL DEL NORTE, AL PONIENTE EN IGUAL MEDIDA CON CALLE DEL LIENZO. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 27159, LIBRO 272, SECCIÓN I, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2004, POR ADQUISICIÓN A NOMBRE DE SANJUANA GRISELDA VALENCIANA CHAIRES."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,330,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI, del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de la localidad y en el Pirtal Electronico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

SE CONVOCAN POSTORES

ATENTAMENTE

Torreón Coahuila a 13 de junio de 2019.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO

DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS.

(RUBRICA)

21 JUN Y 2 JUL



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA. NOTARIA PUBLICA No. 55, TORREON, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 07 DE JUNIO DE 2019, COMPARECIERON EN MI OFICIO LOS SEÑORES EMILIO MANUEL, RICARDO ISIDORO, JOSE LUIS, ELVIRA ROSA, MA. GUADALUPE TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE, MIGUEL ANGEL Y CARLOS ALFONSO, TODOS DE APELLIDOS HERRERA ARCE, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA **ELVIRA ARCE POSADA** TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. ELVIRA ARCE POSADA; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EN FECHA 12 DE MARZO DE 2019.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL. DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 08 DE JUNIO DE 2019 LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.

(RUBRICA)

21 JUN Y 5 JUL

Zona Geográfica La Laguna Durango Ecogas Mexico S. de R.L. de C.V.

En cumplimiento al requerimiento emitido por la Comisión Reguladora de Energia con folio número UGN-250/57894/2019, se publica la lista de tarifas máximas que fueron aprobadas mediante el oficio UGN-250/22402/2019

					Comerci	Comercial/Industrial	2811
Cargo por:	Unidad	Periodicidad	Residencial	De 0 a 322.38 Gjoules	De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Mas de 32,091.83 Gjoules
Servicio	Pesos	Mensual	\$60.46	\$120.31	\$1,126.36	\$2,401.43	\$9,605.69
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoule	Mensual	\$208.90	\$133.72	\$120.92	\$ 23.15	\$10.45
Capacidad	Pesos/Gjoule	Mensual	\$104.45	\$66.86	\$60.46	\$11.57	\$5.22
Uso	Pesos/Gjoule	Mensual	\$ 104.45	\$66.86	\$60.46	\$11.57	\$ 5.22
Cargo por conexión no estándar	Pesos/metro	Cargo único	\$606.72	\$1,291.15	\$1,299.54	\$1,299.54	\$1,299.54
Cobranza	Pesos	Evento	\$261.50	\$261.50	\$261.50		\$ 261.50
Reconexión	Pesos	Evento	\$267.95	\$267.95	\$267.95		\$267.95
Cheque devuello	Pesos	Evento	20% o Minimo 1500.31	20% o Minimo 1500.31	20% o Mínimo 1500.31		20% o Minimo 1500.31
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Evento	\$ 468.84	\$3,938.31	\$11,252.28	\$11,252.28	\$11,252.28

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario. Costos Trasladables

al usuario Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.
Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal Cargo por importación: al proporcionarse el servicio de importación de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario

y federal, será trasladado al usuario IVA: 16% de cada peso facturado.

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorifico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$1,500 31 M.N. Cargo por servicio: se aplicará mensualmente, a partir de que la linea de servicio instalada al usuario cuente con gas Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energia

Ecogas México S. de R.L. de C.V. Marco Alberto Torres Garcia Representante Legal

Torreon, Coah. A 17 de Mayo de 2019

DISTRITO DE SAN PEDRO

JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA. SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó JORGE AGUILAR ESCOBEDO a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PACIANO AGUILAR RAMOS y MARIA DE LA CRUZ ESCOBEDO LARA, mismo que se radicó bajo el expediente número 265/2019, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

San Pedro, Coahuila, a 04 de Junio de 2019. EL C. SECRETARIO. Lic. Primitivo Delgado Chavez. (RUBRICA) 21 JUN Y 5 JUL

DISTRITO DE PARRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

AGUSTÍN MADERO TAMARGO, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número 239/2019, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión el terreno urbano ubicado en calle Ramos Arizpe interior de esta ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila con una superficie total de 368.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindacias: AL NORTE mide 33.50 metros y colinda con Compañía Vinícola Márquez de Aguayo; AL SUR mide 33.50 metros y colinda con Sociedad del Rosario y San Lorenzo; AL ORIENTE mide 11.00 metros y colinda con Gloria Copel Tamayo, y AL PONIENTE mide 11.00 metros y colinda con Irene Tamargo de Madero. Con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de Recaudación de Rentas, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina del Registro Público de esta localidad, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 21 de Mayo de 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA) 31 MAY 11 Y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

TERESITA MARTÍNEZ FLORES, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el expediente número 313/2018, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión el lote ubicado en calle Ponciano Arriaga número 5 de la zona Centro de esta Ciudad; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 16.10 metros y colinda con la propiedad de Paulino Muñoz Flores; AL SUR mide 7.30 metros y colinda con Gregoria Flores Zamora y de ahí parte una línea diagonal de 15.65 metros de su r a norte y dobla a lado poniente con 4.60 metros y colinda con la propiedad de María Ignacia Flores Zamora; AL ORIENTE mide 45.70 metros y colinda con calle Ponciano Arriaga, y AL PONIENTE mide 29.60 metros colinda con propiedad de Fermín González Palacios, contando con una superficie total de 546.19 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de Recaudación de Rentas, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y oficina del Registro Público de esta localidad, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 27 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA (RUBRICA) 31 MAY 11 Y 21 JUN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 327/2018, en contra de Cirilo salazar, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado CIRILO SALAZAR, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 20 de mayo de 2019

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL

DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 329/2018, en contra de Juan cortés, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado JUAN CORTÉS, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 330/2018, en contra de José Ángel Tobías, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado JOSÉ ANGEL TOBIAS, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 332/2018, en contra de Gerardo Espericueta, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado GERARDO ESPERICUETA, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 21 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 335/2018, en contra de Ernesto Rodríguez, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado ERNESTO RODRÍGUEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 20 de mayo de 2019 LA SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 340/2018, en contra de Pedro Espericueta, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado PEDRO ESPERICUETA, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría

de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 344/2018, en contra de Mercedes González, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado MERCEDES GONZÁLEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 345/2018, en contra de Sotero Rodríguez, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado SOTERO RODRÍGUEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 346/2018, en contra de Victor Pachicano, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado VICTOR PACHICANO, mediante edictos, los

cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 359/2018, en contra de Pedro Delgado, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado PEDRO DELGADO, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 20 de mayo de 2019 LA SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 361/2018, en contra de Aniceto Rodríguez, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado ANICETO RODRÍGUEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S.

A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 362/2018, en contra de Antonio González, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado ANTONIO GONZÁLEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 16 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 364/2018, en contra de Darío Rodríguez Jr., Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado DARIO RODRÍGUEZ JR., mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 16 de mayo de 2019 LA SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS. COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 370/2018, en contra de Feliciano Esparza, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado FELICIANO ESPARZA, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 371/2018, en contra de Guadalupe Guerrero, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado GUADALUPE GUERRERO, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 20 de mayo de 2019 LA SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 373/2018, en contra de Encarnación Castro, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado ENCARNACION CASTRO, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 374/2018, en contra de Tomas Castro, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado TOMAS CASTRO, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 21 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 375/2018, en contra de Cristino Salazar, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado CRISTINO SALAZAR, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 20 de mayo de 2019 LA SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA) 11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 399/2018, en contra de Ascención Salazar, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado ASCENCION SALAZAR, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 402/2018, en contra de Eulogio Rodríguez, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado EULOGIO RODRÍGUEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 405/2018, en contra de Salvador González, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado SALVADOR GONZÁLEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 20 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 408/2018, en contra de Margarito Hernández, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado MARGARITO HERNÁNDEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 21 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 409/2018, en contra de Florencio Herrera, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado FLORENCIO HERRERA, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir

notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 410/2018, en contra de Elias Rodríguez, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado ELIAS RODRÍGUEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 416/2018, en contra de Adolfo Tobías, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado ADOLFO TOBÍAS, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 21 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 421/2018, en contra de Francisco Tobías, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado FRANCISCO TOBÍAS, mediante edictos, los

cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

> Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS. EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 422/2018, en contra de Julio rodríguez V., Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado JULIO RODRÍGUEZ V., mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

> Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA 11, 14 y 21 JUN (RUBRICA)



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

LICENCIADO JORGE ALBERTO MORALES ROJAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMPAÑIA AGRICOLA Y GANADERA SAN EVARISTO S. A., compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL, el cual se radicó como expediente número 430/2018, en contra de Celso Rebolloso, Benjamín Madero y Directora del Registro Público de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácesele al demandado CELSO REBOLLOSO, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del plazo quince días siguientes a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos, y en su caso a presentar sus defensas o excepciones, así mismo se le hace saber al demandado que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite; además deberá señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de mayo de 2019 LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RUBRICA)

11, 14 y 21 JUN

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

- 1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).
- II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- III. Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

- 1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
- 3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
- V. Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).
- VI. Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
- VII. Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
- IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila. Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx